

CONTRATO DIA-026-2019

IMPORTE SIN I.V.A.	\$2'768,773.52
I.V.A.	\$443,003.76
IMPORTE CON I.V.A.	\$3'211,777.28

PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 02 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LO-011L5X002-E17-2019, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PRESUPUESTALES A TRAVÉS DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL CON NÚMERO 013236.

D E C L A R A C I O N E S

A. DECLARA "EL CONALEP":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP" COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL CONALEP", EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,
Matepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 85 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



CONALEP", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE "EL CONALEP"; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2

I.3. QUE CON LA FINALIDAD DE OTORGAR MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES DE "EL CONALEP" Y ASÍ FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4. QUE LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA".

I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y MISMA QUE SE ACREDITA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 013236.

I.6. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CNE-781229-BK4.

I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011L5X002-E17-2019, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I, Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 3439 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 03, LIC. FRANCISCO SAUCEO RAMÍREZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CD. DE XALAPA, VERACRUZ; BAJO EL FOLIO MERCANTIL 664, FOJAS 173-168, LIBRO PRIMERO SECCIÓN COMERCIO; CUYA COPIA CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO A: ACTA CONSTITUTIVA", DE "EL CONTRATISTA".

II.2. QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS. LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 27975 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE XALAPA, VERACRUZ, LAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 7135 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 CUYA COPIA CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO B:" PODERES DEL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,
Metepc, Estado de México, tel. 01 (55) 54 60 37 25 - 54 60 37 36 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



II.3 EL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA" SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO se elimino clave 5, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COPIA DE LA CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO C": IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

3

II.4. SU REPRESENTADO PODERANTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) BAJO EL idCIF NÚMERO se elimino clave CUYA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CORRE AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO "ANEXO D": REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE "EL CONTRATISTA".

II.5 DENTRO DE SU ACTA CONSTITUTIVA SE INCLUYEN COMO OBJETO DE LA SOCIEDAD: A) CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN GENERAL, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TODO TIPO DE PRODUCTOS SUS DERIVADOS Y COMPONENTES.- B) REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES CIVILES, INDUSTRIALES, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÁNICA Y SUS SISTEMA AUXILIARES, DISEÑO ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE TODA CLASE DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

II.6 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO se elimino clave ; POR LO QUE EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL "ANEXO D".

II.8. QUE PARA EFECTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN ESCUELA SECUNDARIA 160 No. 21, COL. VALLE DE MADERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CD. DE MÉXICO, C.P. 07190, EL CUAL CORRESPONDE A SU DOMICILIO FISCAL. ANEXO E, COMPROBANTE DE DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA".

II.9. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.10. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 4 DE MARZO DEL 2000 Y SUS REFORMAS, EN REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICADO EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN A LA MISMA, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, LAS DISPOSICIONES DE MATERIA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, LOS ANEXOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE "EL CONTRATISTA" Y QUE SE COMPROMETE A SU OBSERVANCIA, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO EN O QUE CORRESPONDA".

III. DE "LAS PARTES":

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Eduardo Cárdenas, C.P. 52148,
Matepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 85 - 51 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES", EN VIRTUD DE LO REFERIDO EN LAS DECLARACIONES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S .

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CON "EL CONALEP" A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTIPANEL EN PLANTELES: TLALPAN I Y TICOMÁN", MISMA QUE SE REALIZARÁ HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL PRESENTE, MISMOS QUE FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; ASIMISMO, SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA, TANTO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS A EJECUTAR COMO EL ALCANCE DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE CONFORME A COTIZACIÓN EN UN MONTO IGUAL AL DE SU PRESUPUESTO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Y EN TIEMPO QUE INDIQUE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO F DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA MISMA MANERA SE COMPROMETE A ACATAR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS TRABAJOS UTILIZANDO AL MENOS EL 10 % DE MANO DE OBRA LOCAL.

ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RESUMEN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLANTEL	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
TICOMÁN	001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F
	002	SUSTITUCION DE CANALONES
	003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL
	004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL
	005	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,
	006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA
	007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)
	008	TRABE METALICA DE MARCO
	009	PORTON
	010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL
	011	ESTRUCTURA
	012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA
TLALPAN I	020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE
	021	RECUBRIMIENTOS CERAMICOS
	022	REJILLAS Y DRENAJE

	023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS
	024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS

5

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS

SEGUNDA. LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y APROBADOS POR "EL CONALEP", SON:

- A. ACTA CONSTITUTIVA.
- B. PODER NOTARIAL.
- C. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- D. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- E. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- F. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DESAGREGADO EN CONCEPTOS DE TRABAJO, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES, TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y PROGRAMAS CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

ASÍ MISMO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP".

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL COSTO UNITARIO DE CADA CONCEPTO QUE CONFORMA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS QUE EN SU TOTALIDAD CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$2,768,773.52 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 443,003.76 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES PESOS 76/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$ 3'211,777.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

UBICACIÓN DE LA OBRA:

PLANTEL TLALPAN I: CALLE DEL RIO N° 1, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CDMX.

PLANTEL TICOMÁN: CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, CDMX.

PLANTEL	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE POR PARTIDA	IMPORTE POR PLANTEL
TICOMÁN	001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F	\$1,624,268.66	\$2,045,136.55
	002	SUSTITUCION DE CANALONES	\$149,839.58	
	003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	\$14,663.10	
	004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL	\$8,229.08	
	005	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,	\$5,837.76	
	006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA	\$15,575.41	
	007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)	\$14,682.43	
	008	TRABE METALICA DE MARCO	\$1,912.02	
	009	PORTON	\$36,718.71	
	010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL	\$69,019.32	

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 85 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



2019
EMILIANO ZAPATA

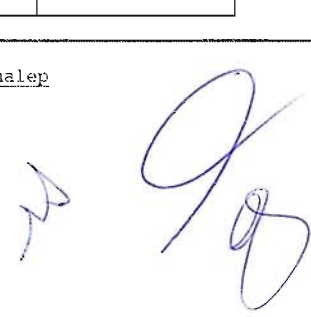

	011	ESTRUCTURA	\$88,815.07	
	012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA	\$15,575.41	
TLALPAN I	020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE	\$507,104.24	\$723,636.97
	021	RECUBRIMIENTOS CERAMICOS	\$141,885.00	
	022	REJILLAS Y DRENAJE	\$38,328.52	
	023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$26,611.63	
	024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS	\$9,707.58	
TOTAL				\$2,768,773.52

6

N°	CONCEPTO	UNI	CANT.	P.U.	IMPORTE
001 CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F					
01-0001	DESMONTAJE Y RETIRO DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO; INCLUYE: DESMONTAJE Y RETIRO DE CABALLETES, TAPAJUNTAS, TAPA GOTEROS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL O DELEGACIONAL AUTORIZADO, ANDAMIOS, CORTES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	1,351.98	\$ 42.46	\$ 57,405.07
01-0002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL IMSA (O CALIDAD EQUIVALENTE), A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO, TIPO SANDWICH DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 38 MM DE ESPESOR, CON LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA DE 0.90 mts. DE ANCHO X 8.00 mts. DE LONGITUD (VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO); INCLUYE: PLACAS DE FIJACIÓN DE 50 x 38 MM, DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, PIJAS AUTORROSCANTES DEL TIPO AB DE PUNTA CÓNICA DE 2 1/2 " x 1/4 " DE DIÁMETRO, CON ARANDELA CÓNICA PLÁSTICA, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	1,351.98	\$ 1,021.88	\$ 1,381,561.32
01-0003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	182.70	\$ 278.03	\$ 50,796.08
01-0004	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO, CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHE POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M.;ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	165.25	\$ 224.34	\$ 37,072.19
01-0005	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO ESQUINERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	4.00	\$ 141.09	\$ 564.36

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52149, Metepec, Estado de México, Tel. 01 (55) 94 80 37 85 - 54 80 37 94 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07

2019
EMILIANO ZAPATA

01-0006	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE AJUSTE EN CABALLETE, DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	4.00	\$ 160.41	\$ 641.64
01-0007	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE LIMPIEZA DE SUCIEDAD ACUMULADA Y POLVO, CEPILLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE PARA ELIMINAR OXIDO Y PINTURA DESPRENDIDA, EN MONTENES Y VIGAS, A UNA ALTURA DE 4. 50 MTS. PROMEDIO, APLICACIÓN DE PRIMER "WASH PRIMER PT-253 DE COMEX", ACABADO EN PINTURA ESMALTE COMEX 100 O CALIDAD SIMILAR (COLOR GRIS CLARO), HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; ÁREA DE CONTACTO; INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPOS, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	1,200.00	\$ 80.19	\$ 96,228.00
					\$ 1,624,268.66
002	SUSTITUCION DE CANALONES				
20001	DESMONTAJE DE CANALÓN DE LAMINA EXISTENTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 MTS; INCLUYE: DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y LAMINAS SOBREPUESTAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO O DELEGACIÓN, EQUIPO, LIMPIEZA, CORTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 38.85	\$ 4,731.93
20002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, DE 1.20 M DE DESARROLLO A UNA ALTURA MAX. DE 6.00 M.; INCLUYE: NIVELACIÓN, TRAZO, SOLDADURA DE ESTAÑO EN TODAS LAS UNIONES, TRASLAPES TROQUELADOS, CALAFATEADO DE JUNTAS CON SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO, ACARREOS NECESARIOS, PRUEBAS, PENDIENTES HACIA B.A.P. DEL 2%, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 771.65	\$ 93,986.97
20003	IMPERMEABILIZACION DE CANALONES, TAPAJUNTAS, CUMBRERAS Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS PINTRO Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS ACRILICAS, A BASE DE PRIMARIO, DOS CAPAS DE EMULSION ASFALTICA VAPORTITE 550 O SIMILAR, DOS MEMBRANAS DE REFUERZO DE POLIESTER Y ACABADO CON FESTER TERRACOTA , INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 419.71	\$ 51,120.68
003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL				\$ 149,839.58
30001	BAJADA PLUVIAL CON TUBO P.V.C. PESADO HIDRÁULICO DE 4"; INCLUYE: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE BAJADA A SUSTITUIR, ACARREOS, NIVELACIÓN, TUBERÍA P.V.C. DE 6", CODOS, NIPLES, MATERIAL NECESARIO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ABRAZADERAS OMEGA A/C 1.00 MTS., CORTES, CONEXIONES, CEMENTADO, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	30.00	\$ 190.74	\$ 5,722.20
30002	FORJADO PARA UNIÓN DE CANALÓN A TUBOS P.V.C. PESADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 6" DIAM. X 47 CM DE LARGO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 mts; INCLUYE: SOLDADURA DE ESTAÑO EN UNIONES A CANALON, TRASLAPES TROQUELADOS, INSERTADO Y PERFECTAMENTE CALAFATEADO DENTRO DE EXTREMO SUPERIOR DE TUBO DE P.V.C. CON SELLADOR SIKAFLEX	PZA	30.00	\$ 298.03	\$ 8,940.90

Calle 16 de Septiembre no. 147 Norte, Col. Llanito Carónes, C.P. 82140, Matepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 83 23 85 - 54 80 31 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07

	I-A BLANCO, CORTES, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, ACABADOS, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T					
004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL DEMOLICION					\$ 14,663.10
04-0001	DESMTAJE DE PORTON EXISTENTE CON DIMENSIONES DE 4.58X 3.10 MTS DE ALTURA CON RECUPERACION DE MATERIAL; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES Y EL PORTON DONDE INDIQUE LA SUPERVISION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 2,399.70		\$ 2,399.70
04-0002	DEMOLICION DE PISO DE COCRETO ARMAADO; INCLUYE: APLANADOS, CADENAS, CASTILLOS Y/O CASTILLOS AHOGADOS, PERFILADOS, BOQUILLAS, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL EN BOTES Y CARRETILLA A 100 MTS., CARGA MANUAL EN CAMION, ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES DELEGACIONALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	1.02	\$ 1,663.76		\$ 1,697.04
04-0003	LIMPIEZA,TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO A MANO CON MACHETE, PALA Y PICO; INCLUYE: QUITAR BASURA Y ARBUSTOS, COLOCACIÓN DE BANCO DE NIVEL, EJES, CRUCETAS DE MADERA, ACARREO FUERA DE LA OBRA HASTA DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	49.80	\$ 32.01		\$ 1,594.10
04-0004	EXCAVACION EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRANTE HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	3.00	\$ 694.96		\$ 2,084.88
04-0005	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA, R.N. AGR. MAX. 3/4" F'c= 100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	3.00	\$ 151.12		\$ 453.36
5.00	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,					\$ 8,229.08
05-0001	HABILITACION Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.3 (3/8") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	134.86	\$ 31.62		\$ 4,264.27
05-0002	CIMBRA COMUN DE MADERA EN ZAPATAS Y CONTRATRABES DE CIMENTACION, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	M2.	0.60	\$ 308.59		\$ 185.15
05-0003	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'c= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.45	\$ 3,085.21		\$ 1,388.34
006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA					\$ 5,837.76
06-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS,	KG.	26.97	\$ 32.80		\$ 884.62

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Balsero Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (80) 54 80 37 85 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07

	ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
06-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4"); INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	23.13	\$ 35.16	\$ 813.25
06-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	M2.	36.64	\$ 311.65	\$ 11,418.86
06-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.44	\$ 3,085.21	\$ 1,357.49
06-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	2.57	\$ 428.48	\$ 1,101.19
007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)				\$ 15,575.41
07-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 4X4 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) AHOGADO EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 70 CMS INCLUYE FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION ,SOLDADURA PARA FIJARLO EN A PERIMETRO DEL ARMADO DEL DADO CON VARILLA DE MEDIA A UNA ALTURA DE 80 CMS EN SUS CUATRO LADOS, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	223.92	\$ 65.57	\$ 14,682.43
008	TRABE METALICA DE MARCO				\$ 14,682.43
08-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 2X2 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) (BASTIDOR SUPERIOR VERTICALES PARA RECIBIR MULTIPANEL LISO PARA LETRERO FIJADO A UNA ALTURA DEL DE 3 A 4 MTS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PTR DE 4 X 4 ; INCLUYE FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION ,SOLDADURA, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	29.16	\$ 65.57	\$ 1,912.02
009	PORTON				\$ 1,912.02
09-0001	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PORTON CON 2 HOJAS ABATIBLES, EN SECCION DE 4.15x3.00 mts, A BASE DE MARCO Y RETICULA DE PERFILES PTR DE 2X2" DE PTR, A CADA 50 CMS EN HORIZONTAL Y VERTICAL , Y ENTABLERADA CON LAMINA LISA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS , CON ACABADO A BASE DE PRIMER ANTICORROSIVO, Y PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS CON BROCHA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE, EL AREA, DOS PUERTAS DE ACCESO PEATONAL EN SECCION DE 1.00 X 2.10 , ENVISAGRAS CAD UNA CON TRES VISAGRAS DE 3 PULGADAS DE BARRIL EN CADA PUERTA DE ACUERDO A CROQUIS 2 PICAPORTE DE Fo. REDONDO DE 1/2" DIAMETRO CON CONTRA DE Fo. GALVANIZADO DE 5/8" DE DIAMETRO Y 10 CM DE PROFUNFIDAD AHOGADO EN PISO Y TRABE ; PORTACANDADO CON PASADOR TIPO MAUSER DE Fo. REDONDO DE 3/4" Y 30 CMS DE LONGITUD, Y BARRAS DE PROTECCION CON PUNTA DE FLECHA DE 0.19m SOLDADAS EN PARTE SUPERIOR, SUM. Y COL. DE BIBEL GIGANTE	PZA	1.00	\$ 34,623.22	\$ 34,623.22

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 89 37 85 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07

	EMBALERADO Y TEJUELO PULIDO SOLDADOS A PLACAS DE 1/4",				
	INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (2 MANOS), BISAGRAS A BASE DE PIVOTE DE BALERO Y BIVEL, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL, FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
09-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA TOVER DE ALATA SEGURIDAD INCLUYE BASE PARA CHAPA Y COLOCACION, MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO E OBRA.	PZA	1.00	\$ 2,095.49	\$ 2,095.49
010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL				\$ 36,718.71
10-0001	SUMINISTRO Y colocacion de cubierta tipo "sandwich" compuesta por un nucleo de espuma rigido de poliuretano y dos carasde lamina galvanizada cal. 26 de 1" 1/2 de espesor, la espuma tendra como característica densidad de 40kg/cm3 con un factor de conductividad termica de k=0.132 Btu-in/hr-ft °F, compresion de 1.0 Kg/cm2, tension de 1.4 kg/cm2, temperatura de trabajo de 40-80 °C, la lamina galvanizada sera pre pintada a fuego por sus dos lados con pintura poliester estandar, ambas caras adheridas quimicamente en forma continuamediante el propio nucleo, peso teorico de 11.5 kg/m2; se debera de conciderar para este trabajo: Suministro de los materiales: caballete, tapajuntas paralargueros, tapa goteros, cubre placa, tornillos cabeza exafonal, accesorios de fijacion, calidad de los materiales de linea trazo, nivelacion armado, colocacion, de acuerdo a espesificaciones del fabricante, herramienta, equipo, elevacion de materiales, despiece, desperdicos, trabajos a cualquier altura y grado de dificultad, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del area de trabajo.	M2	68.00	\$ 1,014.99	\$ 69,019.32
011	ESTRUCTURA				69,019.32
11-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONTEN DE 6" CAL. 10, EN FORMA DE CAJA Y COLOCADO A CADA METRO PARA FORMAR UNA RETICULA Y RECIBIR LAMINA DE MULTIPANEL INCLUYE: BOTAAGUAS , APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALKIDALICO A 2 MANOS (APLICADO UNA VEZ QUE LA ESTRUCTURA ESTE TERMINADA), MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. NOTA : TODA LA SOLDADURA SE REALIZARA CON ELECTRODOS DE LA SERIE E-70xx P.U.O.T.	KG	350.00	\$ 67.27	\$ 23,544.50
11-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 1/4" (6mm) EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, AHOGADA EN COLUMNA CON ANCLAS DE VARILLA DE 3/8", CONEXIÓN SOLDADA, INCLUYE: FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	3.00	\$ 812.77	\$ 2,438.31
11-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE 1/4" (6mm) DE ACERO EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, ANCLADA EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA CATILLO DE LA BARDA DE ACUERDO A SU LONGITUD REQUERIDA CON 4 BARRENA ANCLAS DE 2 1/2 PULGADAS CADA UNA , FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	80.00	\$ 194.71	\$ 15,576.80
11-0004	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS	M2.	52.00	\$ 184.59	\$ 9,598.68

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Jardín del Bosque, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, Tel. 01 (55) 54 99 37 36 - 54 99 37 36 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



2019
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 EMILIANO ZAPATA

	DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
11-0005	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	52.00	\$ 184.59	\$ 9,598.68
11-0006	PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, f'c= 150KG/CM2, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 x 6-10/10, AISLADA DEL TERRENO(CALZAR MALLA A/C 1.00 mts. CON POLLOS DE PIEDRA O CONCRETO DE 3 cms DE ALTURA) DE 14 CMS. DE ESPESOR, EN LOSAS DE 3.00 x 3.00 MTS (COLADAS ALTERNADAMENTE), ACABADO RAYADO CON BROCHA PELO; INCLUYE: PENDIENTES DEL 0.08% HACIA LOS LADOS, CIMBRA, DESCIMBRA, ACABADO CON VOLTEADOR DE 1 1/2" EN JUNTAS, CURADO CON AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	70.00	\$ 400.83	\$ 28,058.10
012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA				\$ 88,815.07
12-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	26.97	\$ 32.80	\$ 884.62
12-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4"); INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	23.13	\$ 35.16	\$ 813.25
12-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	M2.	36.64	\$ 311.65	\$ 11,418.86
12-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.44	\$ 3,085.21	\$ 1,357.49
12-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	2.57	\$ 428.48	\$ 1,101.19
					\$ 15,575.41
RESUMEN POR PARTIDAS:					
001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F				\$ 1,624,268.66
002	SUSTITUCION DE CANALONES				\$ 149,839.58
003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL				\$ 14,663.10
004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL				\$ 8,229.08
005	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,				\$ 5,837.76
006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA				\$ 15,575.41

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Isidro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (51) 54 80 37 85 - 54 80 37 94 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



007.	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)	\$ 14,682.43
008	TRABE METALICA DE MARCO	\$ 1,912.02
009	PORTON	\$ 36,718.71
010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL	\$ 69,019.32
011	ESTRUCTURA	\$ 88,815.07
012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA	\$ 15,575.41
		\$ 2,045,136.55

12

N°	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE				
20-0001	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE DE TECHUMBRE DE LAMINA ACANALADA A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS.; INCLUYE: DESMONTAJE Y RETIRO DE CABALLETES, TAPAJUNTAS, TAPA GOTEROS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO DEL PLANTEL HASTA EL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION, ANDAMIOS, CORTES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	382.3 0	\$42.14	\$16,110.12
20-0002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL IMSA (O CALIDAD EQUIVALENTE), A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS. PANEL DE 1 1/2" DE ESPESOR, COMPUESTA DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA EN AMBAS CARAS, EN COLOR ARENA, HOJAS DE 1.00 MTS. ANCHO EFECTIVO X 7.85 MTS. DE LONGITUD (VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO); INCLUYE: PLACA DE FIJACIÓN DE 50 x 38 MM, DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14 , PIJAS AUTORROSCANTES DEL TIPO AB DE PUNTA CÓNICA DE 2 1/2 " x 1/4 " DE DIÁMETRO, CON ARANDELA CÓNICA PLÁSTICA, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T.	M2	382.3 0	\$1,021.88	\$390,664.72
20-0003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTAS DE LAMINA PINTRO DE 7.85 mts., CAL. 26 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	376.8 0	\$113.44	\$42,744.19
20-0004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA, PARA EL MODELO DE MULTIPANEL, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T	ML	24.35	\$278.03	\$6,770.03
20-0005	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO, CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHE POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60	ML	64.40	\$224.34	\$14,447.50

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 25 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



2019
ESTADO DE MÉXICO
EMILIANO ZAPATA

	M.;ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, DOBLECES, LIMPIEZA, MATERIAL, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T				
20-0006	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE AJUSTE EN CABALLETE, DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	2.00	\$141.09	\$282.18
20-0007	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE LIMPIEZA DE SUCIEDAD ACUMULADA Y POLVO, CEPILLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE PARA ELIMINAR OXIDO Y PINTURA DESPRENDIDA, EN MONTENES Y VIGAS, TENSORES Y ELEMENTOS METALICOS, A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS. APLICACIÓN DE PRIMER "WASH PRIMER PT-253 DE COMEX", ACABADO EN PINTURA ESMALTE COMEX 100 O CALIDAD SIMILAR (COLOR GRIS CLARO), HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; ÁREA DE CONTACTO ; INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPOS, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA SU CUANTIFICACIÓN SE TOMARA EN CUENTA EL ÁREA DE CONTACTO EFECTIVA. P.U.O.T.	M2	450.0 0	\$80.19	\$36,085.50
\$507,104.24					
021 RECUBRIMIENTOS CERAMICOS					
21-0001	ESCARIFICADO MECANICO DE PISO DE CONCRETO PARA RECIBIR LOSETA CERAMICA, CON ESCARIFICADORA MANUAL ELECTRICA O A GASOLINA, CON ASPIRACION INTEGRADA PARA EVITAR POLVO, INCLUYE: EQUIPO, LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA A PRESIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE LODOS Y MATERIALES DE DESECHO FUERA DE LA OBRA A TIRO AUTORIZADO, HERAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECICIÓN, P.U.O.T.	M2	300.0 0	\$82.87	\$ 24,861.00
21-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA DE 33 x 33 cms. EN PISOS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO "MARRUECOS" COLOR CASABLANCA, COLOCADO CON ADHESIVO CREST, JUNTAS DE 5 mm CON ACABADO BOQUILLA CREST COLOR CHAMPANGNE, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, CORTES, DETALLES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, RETIRO DE MATERIAL DE DESECHO FUERA DE LA OBRA, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, ANDAMIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	300.0 0	\$390.08	\$ 117,024.00
\$ 141,885.00					
022 REJILLAS Y DRENAJE					
22-0001	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CM DE ESPESOR PARA PASO DE TUBERIA DE 4"; INCLUYE: CORTE GUIADO CON CORTADORA DE DISCO, LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RERSANE A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACARREO DE MATERIALES DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO, EQUIPO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	5.00	\$114.24	\$571.20
22-0002	EXCAVACIÓN EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, EN SECO Y/O SATURADO, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN HASTA TIRADERO AUTORIZADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	4.00	\$694.96	\$2,779.84
22-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMALEO DE INSTALACION SANITARIA PARA MINGITORIO, LAVABO, TARJA O COLADERA, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 100 mm, CONEXIÓN A RED EXISTENTE O REGISTRO; INCLUYE:	ML	24.00	\$232.62	\$5,582.88

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Llanito Cardenas, C.P. 06714, Mexico, Estado de México, tel. 01 (55) 54 33 33 35 - Cel. 00 33 04 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



	CORTES, AJUSTES, ACCESORIOS, CODOS, TEE, REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS, DESMONTAJE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EXISTENTES Y RETIRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
22-0004	CONSTRUCCION Y NIVELACIÓN DE TRINCHERA DE 0.96 X 0.16 X 0.10 A 0.15, (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE CONCRETO ARMADO CON DOBLE MALLA ELECTROSOLEDAD 6-6, 10/10 A BASE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 12 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: REJILLA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 1.00 X 0.20 X 0.025 MTS, MARCO DE ANGULO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 12 DE 1.00 X 0.20 X 0.03 MTS. MARCA INOXIDABLES TAMA O SIMILAR, ACABADO DE TRINCHERA PULIDO, MATERIALES, ANCLAJES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	4.00	\$5,905.77	\$23,623.08
22-0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA HELVEX MODELO: 24-CH DE UNA BOCA REJILLA CUADRADA, INCLUYE: BOTE CON CHAROLA, INSTALACION EN TRINCHERA DE CONCRETO, MATERIALES PARA SU CORRECTA FIJACION, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$1,153.24	\$4,612.96
22-0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMALEO DE INSTALACION SANITARIA PARA MINGITORIO, LAVABO, TARJA O COLADERA, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 50 mm, CONEXIÓN A RED EXISTENTE, INCLUYE: CORTES, AJUSTES, ACCESORIOS, CODOS, TEE, REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS, DESMONTAJE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EXISTENTES Y RETIRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	8.00	\$144.82	\$1,158.56
					\$38,328.52
023 HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS					
23-0001	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE MURO DE TABIQUE O BLOCK HUECO CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PLANTA BAJA, INCLUYE: DEMOLER CADENAS Y CASTILLOS AHOGADOS, RESANES, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, SE DEBERA CONSIDERAR APUNTALAMIENTO DE MURO SUPERIOR HASTA REFORZAR CON CADENA Y CASTILLOS. P.U.O.T.	M2	4.50	\$138.72	\$624.24
23-0002	CASTILLO DE CONCRETO. F'c=200 KG./CM2. EN SECC. DE 20X15CM. CIMBRA 3 CARAS ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No.4 (1/2"), ESTRIBOS DEL No. 2(1/4") A/C 15 CMS., PARA CONSTRUIR VANO LIBRE DE 1.32 X 2.19; INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ANCLAJE HASTA ZAPATA DE CIMENTACION Y ANCLAJES A DALA, AMARRES DE ALAMBRE RECOCIDO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	5.50	\$411.53	\$2,263.42
23-0003	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 EN SECCION DE 20X15CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") Y ESTRIBOS DEL No. 2 (1/4") A/C 15 CMS., PARA CONSTRUIR VANO LIBRE DE 1.32 X 2.19, INCLUYE: CIMBRA, GANCHOS, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DOBLECES Y DESPERDICIOS, CURADO CON AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	ML	2.15	\$411.53	\$884.79
23-0004	APLANADO FINO A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO -ARENA CERNIDA PROPORC.1:4, DE ESPESOR PROMEDIO 2.5 CMS. INCUYE: REPELLADO, EMBOQUILLADOS (2 ARISTAS) EN LECHO SUPERIOR, INFERIOR Y LATERALES, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	4.00	\$208.45	\$833.80
23-0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Puerta C/ Marco Acero Salida Emergencia 1.32x2.19m C/ Barra, MARCA ROPER, FABRICADA EN ACERO NEGRO, MEDIDA ESTANDAR DE 1.32x2.19 MTS CON TERMINACION EN PINTURA GRIS CLARO; INCLUYE: BARRA DE PANICO, CIERRA PUERTA, BISAGRAS;	PZA	1.00	\$20,235.58	\$20,235.58

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52149, Matehce, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 39 85 - 54 80 39 34 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07


2019
 47 ANIVERSARIO DEL
 EMILIANO ZAPATA

	INCLUYE: Marco, Bisagras y Cerradura mecánica, NIVELACION, AJUSTES, BARRENOS, TAQUETES, ACCESORIOS DE FIJACION, RESANES, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.				
04-0006	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX, (IGUALAR A PINTURA EXISTENTE) EN PLAFONES, TRABES, MUROS Y COLUMNAS, HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; A UNA ALTURA MAX. DE 3.00 MTS INCLUYE: PROTECCION DE LAS AREAS DE TRABAJO CON PLASTICO LIMPIO, ANDAMIOS, SELLADOR, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RETIRANDO RESUDUOS DE MEZCLA Y MATERIAL, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	20.00	\$88.49	\$1,769.80
					\$26,611.63
024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS				
24-0001	MANTENIMIENTO DE GABINETES DE ALUMBRADO EXISTENTES EN TALLER, CONSISTENTES DESMONTAJE Y MONTAJE DE GABINETE, LIMPIEZA Y REHABILITACION DE GABINETES DE 2.44, SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS DE 2 X 75 WATTS POR LAMPARAS Tubo LED Philips 26W T8 luz fría 2.4 M. 6500K.; INCLUYE: DESCONEXION Y DESMONTAJE DE BALASTRO CON RECUPERACIÓN, CONEXIÓN DIRECTA DE BASES PORTALAMPARA A LA ENERGIA ELECTRICA CON EL CABLEADO EXISTENTE, CAPUCHONES ROSCABLES EN CONEXIONES ELECTRICAS, RECUPERACIÓN DE LAMPARAS DESMONTADAS, PRUEBAS, ESCALERAS DE SEGURIDA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	18.00	\$539.31	\$9,707.58
					\$9,707.58
RESUMEN DE PARTIDAS					
020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE				\$507,104.24
021	RECUBRIMIENTOS CERAMICOS				\$141,885.00
022	REJILLAS Y DRENAJE				\$38,328.52
023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS				\$26,611.63
024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS				\$9,707.58
					\$723,636.97

15

LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES SERÁN CUBIERTOS POR MEDIO DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC), TRANSFERENCIA BANCARIA O EN CASO EXCEPCIONAL CHEQUE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN BASE A ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS, LAS QUE SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL Y COMO MÁXIMO UN MES CALENDARIO, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA, DE "EL CONALEP" DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL CONALEP", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA

FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS MISMAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL CONALEP".

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN, NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERÍODO DE SU EJECUCIÓN, ENTRE TANTO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN.

16

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA" ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP"; "EL CONTRATISTA" NO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR INTERESES POR PAGOS EN EXCESO CUANDO REINTEGRE EL IMPORTE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, O BIEN, EN EL FINIQUITO, A TRAVÉS DE UNA DEDUCTIVA.

"LAS PARTES" SEÑALAN QUE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES "EL CONALEP" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE CHEQUE O BIEN DEPOSITARÁ EN EL BANCO

se elimino

"CLABE" DE TRANSFERENCIA BANCARIA ES se elimino clave

DENTRO DE LA FORMA DE PAGO QUEDA CONTEMPLADA LA OPCIÓN DE QUE "EL CONTRATISTA" CEDA SUS DERECHOS DEL COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS PARA ESTE CASO "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ A "EL CONALEP" POR ESCRITO LA APLICACIÓN DE ESTE MECANISMO INDICANDO ESPECÍFICAMENTE LA O LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN CEDIDAS PARA SU COBRO.

"LAS PARTES" SEÑALAN QUE EL LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE "EL CONALEP" UBICADA EN LAS OFICINAS NACIONALES, SITA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONALEP" POR SÍ O A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA PROCEDERÁ A ELABORARLAS, DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HAYA INCURRIDO "EL CONTRATISTA" POR EL INCUMPLIMIENTO, NOTIFICANDO AL MISMO LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS MISMAS PARA EFECTOS DE COMPUTAR Y PROCEDER AL PAGO DE SAS ESTIMACIONES EN PARTICULAR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, "EL CONALEP" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

ANTICIPOS

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DE LA CONVOCATORIA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE VIGENCIA DEL 02 AL 21 DE

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 95 - 54 80 37 96 www.qob.mx/conalep

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



2019
EMILIANO ZAPATA

DICIEMBRE DE 2019, PERIODO EN QUE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

	FECHA DE		DÍAS NATURALES
	INICIO	TERMINACIÓN	
TICOMÁN	02/12/2019	21/12/2019	20
TLALPAN I	02/12/2019	21/12/2019	20

17

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" PRETENDAN MODIFICAR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 19:00 HORAS Y SÁBADOS DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y PERSONAL DEBERÁ REALIZARSE EN ESTE HORARIO DE TRABAJO.

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

SEXTA. "EL CONALEP" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XI Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ESTABLECERSE POR ESCRITO, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL CONALEP" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN, DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, MEDIANTE SOLICITUD POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y RESOLUCIÓN POR PARTE DE "EL CONALEP".

REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ENTRE ELLAS, LA DE REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CONJUNTAMENTE CON LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL CONALEP".

"EL CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" MISMO QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTES) CUANDO NO ACATE LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL CONALEP" CON RELACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA; ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE "EL CONALEP" PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA. EL CAMBIO O NO PRESENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE ALGUNO DE LOS RESIDENTES DE OBRA DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR LO TANTO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SALVO EN CASOS DE FUERZA MAYOR "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ DE INMEDIATO EL CAMBIO DE ALGUNO DE ESTOS PROFESIONALES POR OTRO QUE REÚNA AL MENOS LOS REQUISITOS CUBIERTOS POR EL REEMPLAZADO, EXPONIENDO LOS MOTIVOS DE FUERZA



MAYOR QUE DAN ORIGEN AL CAMBIO, "EL CONALEP" ANALIZARÁ EL CASO Y RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CONTARÁ CON TODAS LAS FACULTADES TÉCNICAS Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO AP3 DE LA CORRESPONDIENTE, LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERINTENDENTE AL ING. CELSO JESUS SALAS MENA CON CÉDULA PROFESIONAL NO. 3986086.

RESIDENCIA DE OBRA

OCTAVA. "EL CONALEP" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL CONALEP", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", AUN CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE CAMBIO DE RESIDENTE, POR PARTE DE "EL CONALEP", ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARLO AL "EL CONTRATISTA" EN UN TÉRMINO NO MAYOR 5 DÍAS HÁBILES DE EFECTUADO EL CAMBIO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL CONALEP", SERÁ EL C. MOISÉS SANTIAGO PINEDA

GARANTÍAS

NOVENA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES BASES Y REQUISITOS:

- A. SE CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA SIN CONTAR EL I.V.A. MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
- B. LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERA OTORGADO LA FIANZA, NO SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA SE DEBERÁ PRORROGAR CON UN ENDOSO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- D. QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- E. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONALEP" AUTORICE EXPRESAMENTE SU CANCELACIÓN.
- F. QUE SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- G. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRME, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- H. QUE, EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO, EN TODO MOMENTO CUANDO MENOS EL 10% DEL



MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA LO CUAL SE HARÁ EL ENDOSO CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LA FIANZA.

ASÍ MISMO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CONCLUIDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES UNA VEZ CONCLUIDO EL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN DEBERÁ:

- CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" OPTE POR LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS, ESTOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- C. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SERÁ CUBIERTO POR PARTE DE "EL CONALEP" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE CUÁNDO LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS LE SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A "EL CONTRATISTA" POR "EL CONALEP", PREVIA RESOLUCIÓN DE "EL CONALEP" DEL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO DE LOS FACTORES DE AJUSTE.

EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS "EL CONALEP", EN CONSECUENCIA, NO SE REQUERIRÁ DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO, SIN EMBARGO, SE REALIZARÁ EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, U OTRO TIPO DE IMPUESTOS O GRAVÁMENES DETERMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, O INSTANCIA FACULTADA PARA ELLO, QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE DEBERÁN CELEBRARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES QUE SIGNAN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS MODIFICACIONES PODRÁN VERSAR SOBRE EL PRECIO, EL PROYECTO GENERAL, LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES PROCEDERÁN CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI SE CONVenga PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DÉCIMA SEGUNDA. CUANDO A JUICIO DE "EL CONALEP" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL CONALEP" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL CONALEP" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, DE COMÚN ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C) SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL CONTRATISTA" SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE "EL CONALEP", DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE LE SEÑALE, LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE, JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SE INCORPORARÁN AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

21

SE ACUERDA QUE LOS TRABAJOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS Y EXCEDENTES QUE SEAN NECESARIOS EJECUTAR POR "EL CONTRATISTA" Y QUE VARIÉN EL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN INICIADOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO EN BITÁCORA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE "EL CONALEP" (RESIDENTE), MISMOS QUE SERÁN FORMALIZADOS CON EL CONVENIO RESPECTIVO.

RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

DÉCIMA TERCERA. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALICEN ESTOS, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL CONALEP", TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE "EL CONALEP" Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL CONALEP" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ESPECÍFICAMENTE OTORGADA PARA ESTE FIN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "EL CONALEP", DE EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, QUE A SU JUICIO CORRESPONDAN, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA ESTE EFECTO.

LOS COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CORRERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ASIMISMO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO A UTILIZAR, Y CORRERÁN A SU CARGO LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, RETIRO DE BODEGAS Y TALLERES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL CONALEP".

SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA CUARTA. PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS POR OTRO, SALVO EN CASOS MUY EXCEPCIONALES Y JUSTIFICADOS POR CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL CONALEP", ÉSTE PODRÁ HACERLO EN CUANTO A CIERTAS PARTES DE LOS TRABAJOS, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPO QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, EN TODO CASO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUBCONTRATACIONES ANTES MENCIONADAS, DESLINDANDO A "EL CONALEP" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA CON LA EMPRESA O PERSONA SUBCONTRATADA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.F. 52148,
 Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 85 - 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



DÉCIMA QUINTA. CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA Y ASÍ LO DETERMINE "EL CONALEP" PODRÁ SUSPENDER TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V DEL CAPÍTULO CUARTO DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO PAGAR A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL CONALEP" SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD QUE JUSTIFIQUE EL PAGO CORRESPONDIENTE; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL CONALEP" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y EN SU CASO CELEBRARÁ UN CONVENIO ENTRE "LAS PARTES". LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y SI ES PROCEDENTE, EN EL AJUSTE DE COSTOS, MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS, EXHIBIENDO "EL CONTRATISTA" PARA TALES EFECTOS, EL ENDOSO RESPECTIVO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REINICIO DE ACTIVIDADES, QUE CONTÍNUÉ GARANTIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIOS RESPECTIVOS.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEXTA. "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL CONALEP", O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN SU CASO, PARA TAL EFECTO, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONVENIOS RESPECTIVOS EN SU CASO Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES O DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

SE CONSIDERAN CAUSALES DE RESCISIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

- A. POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO;
- B. "EL CONTRATISTA" INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;



- C. "EL CONTRATISTA" NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- D. "EL CONTRATISTA" NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE "EL CONALEP", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

23

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

- E. "EL CONTRATISTA" SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP";
- F. "EL CONTRATISTA" TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP";
- G. NO DÉ A "EL CONALEP" FACULTAD DE INTERVENIR, O LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- H. "EL CONTRATISTA" CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- I. "EL CONTRATISTA" SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
- J. "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- K. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, Y
- L. CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL CONALEP", EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE "EL CONTRATISTA" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA O EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL CAMBIO O LA AUSENCIA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTE DE "EL CONTRATISTA" SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SALVO EN CASOS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ A "EL CONALEP" EL REEMPLAZO DE ALGUNO DE ESTOS EMPLEADOS CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SIMILAR AL PROPUESTO, Y "EL CONALEP" DESPUÉS DE EVALUAR EL CASO RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

CUANDO "EL CONALEP" DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "EL CONALEP" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, A

FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA LO CUAL, SE SEGUIRÁ EL SUBSECUENTE PROCEDIMIENTO:

A.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, Y;

B.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA" DENTRO DE DICHO PLAZO. "EL CONALEP" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIEREN EJECUTADO O QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN ESTOS CASOS, "EL CONALEP" PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR "EL CONALEP" NO INCORPORADOS A LA OBRA POR "EL CONTRATISTA", A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE. POR LO TANTO, EN LO QUE SE REFIERE A MATERIALES, EQUIPOS, INSTALACIONES E INMUEBLE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE TENGA "EL CONALEP" PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA" O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ASÍ LO DECIDE "EL CONALEP".

"EL CONALEP" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

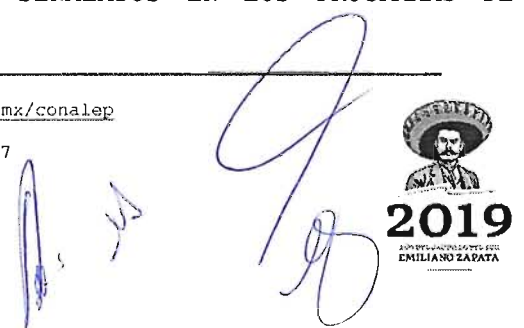
DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL CONALEP" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONALEP" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA. "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE, SI NO EJECUTA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROGRAMA QUINCENAL VIGENTE DE OBRA APROBADA, SE LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 2% (DOS POR CIENTO) QUINCENAL SOBRE LA DIFERENCIA ACUMULADA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

LAS RETENCIONES SE APLICARÁN A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.



2019
EMILIANO ZARATE

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

SI AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO "EL CONTRATISTA" NO TERMINARA LAS OBRAS QUE LE FUERON ENCOMENDADAS, PAGARÁ A "EL CONALEP" EL 0.5 (CERO PUNTO CINCO) POR CIENTO DIARIO SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADOS EN CADA DÍA NATURAL, HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE ELLOS, HASTA LLEGAR AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) POR LO QUE UNA VEZ LLEGADO A ESE PORCENTAJE, SE DEBERÁ PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL INCISO A DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL CONALEP". LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

25

ESTAS PENAS CONVENCIONALES, SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

CUANDO LOS TRABAJOS DE LA OBRA NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, "EL CONALEP" PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SÓLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" LOS CORRIGE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL EVENTO, "EL CONALEP" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONALEP" POR EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, LA REALIZARÁ LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP".

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA

VIGÉSIMA: INSPECCIÓN. "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO Y MEDIANTE BITÁCORA A "EL CONALEP" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONALEP" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

EN LA FECHA SEÑALADA "EL CONALEP" RECIBIRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA (BESOP) SE DEBERÁ CERRAR MEDIANTE LA NOTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN ÉL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON ÉL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL CONALEP" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE SU EMISIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA" ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

VIGÉSIMA PRIMERA. EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO A FAVOR DE "EL CONALEP", SE REINTEGRARÁ POR "EL CONTRATISTA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA SI LOS HUBIESE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO, EN CASO DE EXISTIR, DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A "EL CONALEP" GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO REINTEGRADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP".

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y POR LO TANTO, SE

OBLIGA EN TODO MOMENTO A QUE EL PERSONAL CITADO CUENTE CON SU ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SACAR EN SALVO Y EN PAZ A "EL CONALEP" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADA CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSIVE DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONALEP", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTA ÚLTIMA EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

27

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE Y OBLIGA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASIMISMO SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO O AL SERVICIO DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, OBLIGÁNDOSE A COSTEAR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA DEPORTACIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ASÍ LO ORDENE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONALEP", POR ESCRITO, CUALQUIER RIESGO QUE IDENTIFIQUE EN LA OBRA, EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y /O EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE OCUPEN.

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN.

RECURSOS HUMANOS

VIGÉSIMA TERCERA. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONTRATADOS.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA CUARTA. "EL CONALEP" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL CONALEP" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148,
Metecoc, Estado de México, Tel. 01 (55) 54 55 37 35 - 54 50 37 36 www.gob.mx/conalep

Pd-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F07



VIGÉSIMA QUINTA. "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

28

BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA

VIGÉSIMA SEXTA. SE DEBERÁ LLEVAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA CORRESPONDIENTE, DONDE SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SERÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA", TENDRÁN ACCESO AL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA (BESOP) MEDIANTE PROGRAMA INFORMÁTICO DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB, PARA LO CUAL "EL CONALEP" ASIGNARÁ UNA CLAVE DE ACCESO AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE SE GENERÉ EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. EN CUALQUIER MOMENTO "EL CONTRATISTA" Y "EL CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER "EL CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMÚNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY



2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EMILIANO ZAPATA

DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL "EL CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

29

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

LEGISLACIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL 01 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

POR "EL CONALEP"

CONTRATISTA"

POR "EL

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO
APODERADO LEGAL CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO
S.A. DE C.V.



TESTIGOS



REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



JOSIAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COSTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO BRAVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Anexo A

SIN TEXTO

Lic. Francisco Saucedo Ramirez
Titular de la Notaria Pública Número 3
Coatepec, Veracruz



----- VOLUMEN CIII -----

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE-

--- En la ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz-Llave, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ, Titular de la Notaria Pública Número Tres, de esta Demarcación Notarial, consigno la CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL que otorga n los señores MARIA EUGENIA RAMIREZ CHAGOYA Y GUILLERMO PONCE TORRES.-----



----- DECLARACIONES -----

--- I.- Los otorgantes han convenido en constituir una sociedad mercantil y para ese efecto solicitaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso respectivo, el cual les fue concedido en los términos del oficio que original exhiben y que se agrega al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra "A".-----

--- II.- Que para el fin indicado, en este acto constituyen la sociedad de que se trata conforme a los estatutos contenidos en las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

--- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

--- PRIMERA.- Se constituye una sociedad anónima de capital variable, con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- SEGUNDA.- La sociedad se denominará "CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO", debiendo ir seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

--- TERCERA.- El domicilio social de la Sociedad Anónima que se constituye estará ubicado la ciudad de Xalapa, Veracruz, sin perjuicio de poder establecer domicilios convencionales en cualquier parte del Estado, sin que por ello se entienda cambiado el mismo.-----

--- CUARTA.- El objeto de la sociedad será:-----

--- a).- Construcciones en general de obras públicas y privadas, la industria de la construcción, elaboración de proyectos en general, fabricación, importación, exportación, compraventa, arrendamiento y el comercio en general de toda clase de equipo, herramientas, máquinas y materiales para la construcción, así como de todo tipo de productos y sus derivados y componentes.-----

--- b).- Reparación, adaptación y mantenimiento en general de toda clase de construcciones civiles e industriales, eléctrica y electromecánica y sus sistemas auxiliares, diseño, estudio, y proyección de toda clase de ingeniería y arquitectura.-----

--- c).- Establecer oficinas administrativas, almacenes, bodegas, representaciones, y agencias en territorio nacional así como adquirir

negociaciones mercantiles, dar o recibir dinero en préstamos y/o celebrar toda clase de contratos o convenios que directa o indirectamente estén vinculados a su objeto social, así como emitir suscribir, girar, dar, endosar, recibir y en general realizar toda clase de actos relativos a la expedición y garantía de títulos de crédito de acuerdo a la conveniencia del cumplimiento de su objeto social.

--- d).- La realización de todo acto o contrato tendiente al logro de los fines sociales.

--- e).- La adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales.

--- f).- En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos, convenios y contratos, mercantiles o civiles, permitidos por la ley, que se relacionen con su objeto social.

--- Q U I N T A.- La duración de la sociedad será por el término de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura.

----- C A P I T A L S O C I A L-----

--- S E X T A.- El capital social mínimo es la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, representado por DOS MIL acciones nominativas con valor nominal de MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cada una y el capital máximo es ilimitado.

--- S E P T I M A.- El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente:

--- La señorita MARIA EUGENIA RAMIREZ CHAGOYA,

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL
SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

--- El señor GUILLERMO PONCE TORRES,

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

--- O C T A V A.- La Asamblea General fijará el tiempo, las condiciones y el límite para el aumento o disminución del capital y para la adquisición de las acciones no suscritas.

--- N O V E N A.- Los títulos de las acciones y los certificados provisionales llevarán los requisitos a que se refieren los artículos ciento veinticinco y doscientos diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los exigidos por el Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción primera del artículo veintisiete de la Constitución Federal y llevarán la firma del Presidente, y del Tesorero del Consejo de Administración o del Administrador Único de la Sociedad. Cada título podrá comprender una o varias acciones.

--- D E C I M A.- La sociedad que se constituye es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social

Fundamento Legal de eliminación de información:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Lic. Francisco Saucedo Ramirez
Titular de la Notaría Pública Número 3
Coahuila, Veracruz



alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

----- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

--- DECIMA PRIMERA.- La sociedad será regida y administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración integrado por tantos consejeros como se estime necesario. Tanto el Administrador Unico, como los Miembros del Consejo de Administración, serán nombrados por la asamblea y permanecerán en funciones por tiempo indefinido y hasta que tomen posesión las personas designadas para substituirlos. Todos ellos caucionarán su manejo en la forma que señale la asamblea que los designe.-----

--- DECIMA SEGUNDA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, éste bajo la firma mancomunada de su Presidente, quedan investidos de las facultades siguientes:-----

--- a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones, convenios y contratos, que se relacionen con los objetos sociales.-----

--- b).- Representar a la sociedad con el poder más amplio ante toda persona o autoridad, administrativa o judicial, civil, penal o de trabajo, común o federal, con facultades generales y las que requieran cláusula especial de pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y Territorios Federales y sus correlativos del Código Civil del Estado de Veracruz.-----

--- En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, hacer cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse aún del juicio de amparo, presentar querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar su perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales, subastar y aceptar adjudicación de bienes.-----

--- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.-----

--- d).- Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- DECIMA TERCERA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de

Administración, que podrán ser o no accionistas, tienen potestades expresas para designar a uno o más Gerentes y a los empleados de la sociedad confiriéndoles las facultades y atribuciones que estimen necesarias o convenientes y en consecuencia también podrán revocarles sus nombramientos.-----

--- DECIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General, durará en funciones un año o hasta que le sea revocada su designación y garantizará su manejo en la forma que determine la asamblea que lo designe. Tendrá las facultades y obligaciones que le señale la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrá ser o no accionista. Con iguales requisitos podrá designarse un Comisario suplente.-----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

--- DECIMA QUINTA.- El Órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán ordinarias o extraordinarias.-----

--- DECIMA SEXTA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, en las fechas que fije el Administrador Único o el Consejo de Administración dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social.-----

--- DECIMA SEPTIMA.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando el Administrador Único, el Consejo de Administración o el Comisario lo estimen conveniente o lo pidan accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital suscrito y en solicitud escrita que expresará las cuestiones que deban tratarse en la asamblea.-----

--- DECIMA OCTAVA.- Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad en esa ciudad, o en las instituciones de crédito de la República y con la anticipación que la propia convocatoria indique. La representación para concurrir por apoderado a las asambleas podrá conferirse mediante mandato general o especial bastando para este último efecto carta poder debidamente requisitada. A cambio de las acciones depositadas, recibirán los accionistas o sus apoderados, una tarjeta de admisión, suscrita por el secretario de la sociedad que especificará el número de las acciones depositadas, el nombre del accionista y del apoderado en su caso, y el número de votos que le corresponde. Después de celebrada la asamblea, las acciones o los certificados de depósito serán devueltos a cambio de las tarjetas respectivas.-----

--- DECIMA NOVENA.- Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente instaladas, a virtud de primera convocatoria, si concurren a ellas accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de la totalidad de las acciones suscritas. En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente,

Lic. Francisco Saucedo Ramírez
Titular de la Notaría Pública Número 3
Coahuila de Zaragoza



cualquiera que sea el número de acciones que representen los asistentes.

--- VIGESIMA. - Las Asambleas Extraordinarias se instalarán legalmente, a virtud de primera convocatoria, si concurren accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones suscritas, y a virtud de segunda convocatoria, si concurren accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de dichas acciones.

--- VIGESIMA PRIMERA.- Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán por simple mayoría de votos con relación a las acciones que estuvieren representadas. Las de las asambleas extraordinarias, requerirán de votos favorables de accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones representadas, en ambos casos, cada acción dará derecho a un voto.

--- VIGESIMA SEGUNDA.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, y actuará como secretario el que lo fuere del consejo de administración o la persona que designe la asamblea. Si no concurren el presidente o el secretario actuarán las personas que designe la asamblea. El presidente nombrará como escrutadores a dos de los concurrentes. Las votaciones serán económicas a menos que cualquier accionista pida que sean nominales o por cédula.

--- VIGESIMA TERCERA.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario; o en su caso por el Administrador Único y el Comisario.

----- EJERCICIOS SOCIALES -----

--- VIGESIMA CUARTA.- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural que se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año. Por excepción el primer ejercicio social se contará de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.

--- VIGESIMA QUINTA.- La Asamblea General tendrá las facultades para modificar esas fechas, pero sobre la base de que el ejercicio social siempre comprenderá el lapso de doce meses.

----- BALANCE, UTILIDADES Y PERDIDAS -----

--- VIGESIMA SEXTA.- Al terminar cada ejercicio social se practicará un balance general, que juntamente con el informe del Consejo de Administración o del Administrador Único y el Dictamen del Comisario, será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas. El balance deberá quedar concluido dentro de los quince días siguientes a la clausura de cada ejercicio social y el Consejo o el Administrador lo entregará al Comisario por lo menos con un mes de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea general a la que será presentado. La Asamblea y el Administrador o el Consejo podrá designar cada año un Contador Público para que practique

la auditoría correspondiente y certifique el balance y quien estará facultado para revisar los libros de la sociedad, así como los comprobantes de contabilidad y demás documentos justificativos relacionados.-----

--- VIGESIMA SEPTIMA.- Las utilidades líquidas que anualmente se obtengan conforme al balance aprobado y después de hacerse las separaciones debidas para el pago de impuestos, amortizaciones, depreciaciones y castigos, se distribuirán en el orden siguiente:-----

--- a).- Se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva ordinario, hasta alcanzar una suma igual al veinte por ciento del capital social.--

--- b).- El tanto por ciento que acuerde la asamblea, para las remuneraciones del Administrador Único, de los Consejeros, Comisarios y demás funcionarios que se hubieren designado y para las gratificaciones que se estimen pertinentes.-----

--- c).- Se separará la cantidad que la asamblea determine en su caso, para la constitución de los fondos especiales o de reserva.-----

--- d).- La parte restante de las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción a la parte de capital que hubieren pagado.-----

--- VIGESIMA OCTAVA.- Las pérdidas si las hubiere, serán repartidas entre los accionistas, en la misma proporción que las utilidades.-----

--- VIGESIMA NOVENA.- Los socios fundadores no se reservan participación ni beneficio alguno, fuera de los que les corresponde en su calidad de accionistas.-----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -----

--- TRIGESIMA.- La sociedad se disolverá: a).- Por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal.- b).- Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al que la ley establece. c).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital. d).- Por acuerdo tomado en la asamblea general de accionistas, la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. e).- Por quiebra de la sociedad legalmente declarada.-----

--- TRIGESIMA PRIMERA.- Al disolverse la sociedad, se pondrá en liquidación, que estará a cargo de dos liquidadores designados por la asamblea general y quienes practicarán la liquidación, con arreglo a las disposiciones que dicte la misma asamblea.-----

--- TRIGESIMA SEGUNDA.- Mientras dure la liquidación, el Comisario desempeñará respecto de los liquidadores, la misma función que cumple, respecto de los administradores de la sociedad durante la vida normal de esta. La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria en los mismos términos previstos para la vida normal de la sociedad y en sesión extraordinaria, cuando sea convocada por los liquidadores o por el comisario.---

--- TRIGESIMA TERCERA.- En todo lo no previsto por estos estatutos, se

Lic. Francisco Saucedo Ramirez
Titular de la Notaría Pública Número 3
Coahuila de Zaragoza



estará a lo que al efecto disponga la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

--- PRIMERA.- Mientras se imprimen los títulos definitivos de las acciones, se expedirán certificados provisionales que serán canjeados por aquellos en su oportunidad.

--- SEGUNDA.- Los otorgantes, constituidos en asamblea general de accionistas adoptan los siguientes acuerdos:

--- I.- La administración de la sociedad quedará a cargo de un Administrador Único.

--- II.- Queda designada como Administradora Única la señorita MARIA EUGENIA RAMIREZ CHAGOYA.

--- III.- Queda designado como Comisario el señor GUMARO MARTINEZ RAMIREZ.

--- El Administrador Único, así como el Comisario designados, causionarán su manejo depositando en la caja de la Tesorería de la Sociedad un Certificado provisional de esta misma sociedad, con valor de MIL PESOS y tienen derecho para posteriormente substituir este certificado por una acción de los de esta misma empresa.

--- TERCERA.- Se autoriza a la señorita MARIA EUGENIA RAMIREZ CHAGOYA, para llevar a cabo todas las gestiones ante las autoridades administrativas que fueren necesarias para obtener el registro de la presente escritura.

--- CUARTA.- Las personas designadas aceptan sus cargos y protestan desempeñarlos honestamente.

--- QUINTA.- Todos los gastos de esta escritura y de su registro serán por cuenta de la sociedad que se constituye.

--- GENERALES.- Advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, los otorgantes dijeron ser

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL Doña MARIA EUGENIA, **SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL**

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL GUILLERMO, **SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL**

novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Avenida Coyoacan número mil cuarenta y uno, Colonia del Valle.

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De conocer a los otorgantes y de que a mi juicio tienen capacidad para su intervención en este acto, quienes además, se identifican ante mí con sus respectivas Credenciales de Elector para votar con fotografía, de las cuales conservo copia fotostática para debida constancia.- II.-



Fundamento Legal de eliminación de información:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

De que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista III.- De que leída y explicada por mí esta escritura a los que en ella intervinieron, la ratificaron y la firman de conformidad ante mí el día de su fecha.- DOY FE.-----

--- FIRMADOS:-MARIA EUGENIA RAMIREZ CHAGOYA.- GUILLERMO PONCE TORRES.- FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

----- DOCUMENTO DEL APENDICE-----

--- PERMISO.- VOL.-103-3439-"A".- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- """"... Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PERMISO.- 30002413.- EXPEDIENTE.-9730002400.- FOLIO.- 3629.- En atención a la solicitud presentada por el C. FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO, SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el artículo 31, ambos del reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura pública correspondiente. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en los términos del artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91, de la Ley de la Propiedad Industrial.- XALAPA, VER., a 10 de Diciembre de 1997.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA DELEGADA.- LIC. MA. DOLORES BARAJAS P.- P.O. FIRMA LEGIBLE.- El sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México""""-----

--- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter

Lic. Francisco Saucedo Ramirez
Título de la Notaría Pública Número 3
Coatepec Veracruz



para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionadas, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

----- A N O T A C I O N E S -----

--- 1.- En dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y en siete fojas utilizadas, expido primer testimonio para CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-- Firmado: Lic. Francisco Saucedo Ramirez.- El sello de autorizar de la Notaría, con el Escudo Nacional que dice: LIC. FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ.- NOTARIO PÚBLICO NUM. TRES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Estado de Veracruz-Llave.- COATEPEC, VER.-----

--- 2.- El primer testimonio de esta escritura fue inscrito según anotación puesta en el mismo que tengo a la vista, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- fojas 173-178 Libro 1º., Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad, en Xalapa, Veracruz.- Coatepec, Ver., a 17 de diciembre de 1997.- Firmado: Lic. Francisco Saucedo Ramirez.- El sello de autorizar de la Notaría, con el Escudo Nacional que dice: LIC. FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ.- NOTARIO PÚBLICO NUM. TRES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Estado de Veracruz-Llave.- COATEPEC, VER.-----

--- 3.- En veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cinco, y en cinco fojas utilizadas expido segundo testimonio para "Corporación y Construcción del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable.- Firmado: LIC. AMPARO RIVADENEYRA MARIN.- El sello de autorizar de la Notaría, con el Escudo Nacional que dice: LIC. AMPARO RIVADENEYRA MARIN.- NOTARIA PÚBLICA NUM. TRES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Estado de Veracruz-Llave.- ADSCRITA.- COATEPEC, VER.-----

--- ES TERCER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL EN DONDE DEJE ANOTADA SU EXPEDICION. VA EN CINCO FOJAS UTILIZADAS, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUDIERAN NO TENER NUMERACIÓN CONTINUA, Y DEBIDAMENTE REQUISITADO, LO EXPIDO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE COATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----



SIN TEXTO

Anexo B

SIN TEXTO

Lic. Eduardo García Corpus

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal



VOLUMEN NÚMERO 345

INSTRUMENTO NÚMERO 27,975

En la Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio del dos mil diecisiete, yo, licenciado EDUARDO GARCÍA CORPUS Notario Público Número Ciento Cinco con ejercicio en este Distrito Judicial, HAGO CONSTAR:

Que comparece ante mí, el ciudadano HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de la persona moral denominada CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y solicita los servicios del suscrito notario para la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada el día diez de enero del dos mil diecisiete.

Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

CLÁUSULA:

ÚNICA.- A petición del ciudadano HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de la persona moral denominada CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada el día diez de enero del dos mil diecisiete, compuesta de un legajo de doce hojas escritas por sus lados anverso, así como formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, para que surtan sus efectos conforme a derecho a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".

PERSONALIDAD

El ciudadano HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS, acredita su personalidad con la que comparece, así como la existencia legal de su representada CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad con la que comparece por medio del siguiente documento: Uno.- Escritura Pública Número 3,439 Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve de fecha once de diciembre de año Mil Novecientos Noventa y Siete, pasada ante la fe del FRANCISCO SAUCEDO RAMÍREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, de COATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ y que contiene la constitución de la sociedad denominada, "CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el, Registro Público de la Propiedad, en Xalapa, Estado de Veracruz, bajo el número seiscientos sesenta y cuatro, fojas ciento setenta y tres quón ciento sesenta y ocho, libro primero sección comercio, en el cual se hizo constar la constitución de la sociedad en mención, en el cual se hizo constar la constitución de la sociedad en mención, del cual agrego una copia al apéndice de este instrumento, marcada con la letra "B".

GENERALES

Por sus generales el compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertencia de ley, manifestó ser:

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

COATEPEC, E.C.C.

Fundamento Legal de eliminación de información:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal de eliminación de información:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

----- Yo, el notario, C E R T I F I C O Y D O Y F E: -----

----- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales.-----

----- II.- Que el compareciente tiene capacidad legal.-----

----- III.- Que advertí al compareciente que daré el aviso a que se refiere la regla 2.4.6. (dos, punto, cuatro, punto, seis, punto,) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil dieciséis, publicada en el Diario Oficial, de la Federación con fecha treinta de diciembre del dos mil dieciséis, segunda sección, en virtud de no haberme proporcionado la clave del registro federal de contribuyentes ni su cédula de identificación fiscal de los socios que intervienen en la asamblea que se protocoliza, no obstante de habérselas solicitado.-----

----- IV.- Que habiendo dado lectura a esta acta y explicando su contenido, estuvo conforme con ella y la firmó el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego. DOY FE.-----

----- **HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS.- RÚBRICA.- ANTE MÍ.- LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CORPUS.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.**-----

----- DOCUMENTOS AL APÉNDICE -----

----- "A".-ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA -----

----- AL TEXTO DICE "... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, siendo las doce horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** para celebrar una Asamblea General Extraordinaria los accionistas que forman parte de la sociedad en mención. Toda vez que los socios presentes manifiestan que fueron convocados con toda Oportunidad por el Consejo de Administración de la Sociedad para que estuvieran presentes en el desahogo de la presente Asamblea, se procede al desahogo de la misma al tenor de la siguiente: - **ORDEN DEL DÍA:-**

1.- Nombramiento del Presidente y del Secretario escrutador por parte de la Asamblea.- 2.- Lista de Asistencia.- 3.- Instalación legal de la Asamblea.- 4.- Venta de Acciones de los C. ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA y ARTURO URBINA AGUILAR.- 5.- Admisión de los C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO y RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ, como nuevos accionistas de la sociedad.- 6.- Designación del nuevo Administrador Único.- 7.- Revocación Ampliación y Otorgamiento de Poderes.- 8.- Nombramiento de apoderado y otorgamiento de poderes.- 9.- Cambio de Domicilio de la Sociedad.- 10.- Designación de delegado especial y clausura de la asamblea.-

1.- Nombramiento del Presidente y del Secretario Escrutador por parte de la asamblea.- En el primer punto de la orden del día de la presente Asamblea General Extraordinaria,



Lic. Eduardo García Corpuz

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmobiliario Federal

la misma procedió a nombrar como Presidente a la C. ROSA ELENA CASTILLO GARCIA y como Secretario Escrutador al C. ARTURO URBINA AGUILAR, quienes estando presentes aceptan el cargo conferido, quienes de inmediato procedieron a hacerse cargo de su función respectiva.- 2.- Lista de Asistencia.- Respecto al segundo punto de la orden del día, el Secretario Escrutador de la Asamblea, procedió a pasar lista de asistencia, constatando que se encuentran presentes en este acto los accionistas que integran a la Sociedad, siendo estos los C.C. ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA Y ARTURO URBINA AGUILAR respectivamente, asimismo asentó que se encuentra representada la totalidad de las acciones, las cuales se detallan enseguida: - ACCIONES CLASE I (capital mínimo fijo).- Serie A (capital mexicano).- ROSA ELENA CASTILLO GARCIA:

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL
SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL ARTURO URBINA
AGUILAR: **SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL**
SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

Fundamento Legal de eliminación de información:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Una vez concluido el pase de lista pudo constatarse que la totalidad de los accionistas que conforman a la Sociedad se encuentran presentes en la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, por tanto se encuentran legítimamente representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones que integran el capital social.- 3.- Instalación legal de la Asamblea.- Por lo que respecta al tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó que en virtud de que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la Sociedad, se declara en este acto formalmente instalada la presente Asamblea General Extraordinaria y reitera que en la misma se tendrán por válidos cada uno de los acuerdos que en ella se tomen, toda vez que se encuentra establecido el quórum legal estatutario; situación que fue aprobada por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, quienes dispensan el trámite de previa convocatoria.- 4.- Venta de Acciones de los C. ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA y ARTURO URBINA AGUILAR.- Por lo que hace al cuarto punto de la orden del día, los socios ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA y ARTURO URBINA AGUILAR, informan a los asambleístas su deseo de vender sus acciones de las cuales son titulares, y por tal motivo lo hacen del conocimiento de la asamblea.- 5.- Admisión de los CC. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO y RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ.- Encontrándose presente en este acto los CC. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO y RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ, como invitados a la Asamblea, manifiestan que es su deseo comprar las acciones de los socios ROSA ELENA CASTILLO GARCIA y ARTURO URBINA AGUILAR, manifestando los presentes su conformidad, en aceptarlos, convirtiéndose en nuevos socios de la empresa.- En seguida la Asamblea por unanimidad de votos:- RESUELVE:- ÚNICO.- Los accionistas que conforman la sociedad de la empresa "CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

GOLFO: E.G.S.

VARIABLE, acuerdan en que los C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO y RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ, quien a partir de esta fecha se convierten en socios accionistas de la empresa, quedando el capital social integrado de la siguiente manera:- ACCIONES CLASE I (capital mínimo fijo).- Serie A (capital mexicano).- JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO:

Fundamento Legal de eliminación de información:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación de eliminación de información:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ:

SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL SE ELIMINÓ INFORMACIÓN PERSONAL

Designación de nuevo Administrador Único.- En desahogo del punto sexto de la orden del día, los asambleístas manifestaron: que en vista de la venta de las acciones de la C. ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA, que por esa razón deja de ser socio y ADMINISTRADOR ÚNICO, se hace necesario la designación de un nuevo representante, por lo que los nuevos accionistas nombran para tal efecto al C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO, como Administrador Único, a quien se le confieren facultades para el desempeño de su cargo de todas y cada una de las obligaciones y derechos de la Ley y los Estatutos otorgan a los de su clase, mismas que se tienen aquí por integra y total mente reproducidas para todos los efectos de Ley como si a la letra se insertasen.- 7.- Revocación, Ampliación y Otorgamiento de Poderes.- En desahogo del séptimo punto de la orden del día, los asambleístas en este acto manifiestan, en primer término, que al haber dejado de ser socio la C. ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA, se les revocan los Poderes que se les confirieron como Administrador Único, después de una corta deliberación acuerdan revocar los Poderes otorgados a la persona precisada y conferir al C. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO, dicho nombramiento, con todas las facultades que se contienen en la cláusula DECIMA SEGUNDA de los Estatutos de la Sociedad, a quien se le confieren facultades para el desempeño de su cargo de todas y cada una de las obligaciones y derechos de la Ley y los Estatutos otorgan a los de su clase, mismas que se tienen aquí por integra y total mente reproducidas para todos los efectos de Ley como si a la letra se insertasen: a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades, Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso,



Lic. Eduardo García Corpus
Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

5

aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden; b).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.- Podrá en nombre y representación de la mandante, hacer todos los trámites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualquier otra autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal o la reexpedición de la misma; para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción y modificaciones en el Registro Federal de Contribuyentes; aclaración de requerimientos y créditos; devoluciones y compensaciones de saldos a favor; avisos y solicitudes sobre el pago en parcialidades y garantías del interés fiscal; firma electrónica avanzada y servicios relacionados con ella; servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines.- Igualmente, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como ante cualquier autoridad de dicha Institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social; solicitar y recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en que sea parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos; responder ante Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como para que puedan recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines.- Facultad para firmar declaraciones y en cualquier documentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en general, ante dependencias del Gobierno Federal, al igual que ante cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- c).- **PARA EN MATERIA LABORAL.**- Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento

COPIA: E.C.C.

treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas .- Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;- d).- **PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes



Lic. Eduardo García Corpuz

7

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos treinta y cuatro del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar. e).- **PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.**- De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.- Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito. f).- **PODER ESPECIAL CAMBIARIO** para que en los términos que establecen los Artículos (9°) noveno Fracción I y párrafo final (85) ochenta y cinco (174) ciento setenta y cuatro y (196) ciento noventa y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pueda aperturar cuentas de cheques y liberar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria, de depósito en instituciones financieras y obligar a la Sociedad mandante, en cualquier forma que legalmente estimen necesario dentro de las operaciones propias de las autorizaciones y ante todas las instituciones bancarias que conforman el sistema financiero en el país e incluso en el extranjero, contando con la autorización para realizar contratos de banca electrónica (internet) y manejo del Netscape. g).- **FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.**- De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.- Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación. h).- Dentro de las facultades anteriores, el Administrador único o el Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa además: I).- Llevará la firma social; II).- Administrará los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social; III).- Podrá fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia; IV).- Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad; V).- Podrá concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal, municipales, sus

COTEJO: E.G.C.

dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean federales, estatales, del Distrito Federal, o municipales; y VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. i).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas. Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales. **8.- Nombramiento de apoderado y otorgamiento de poderes.**- En desahogo del octavo punto de la orden del día, los asambleístas en este acto manifiestan que es necesario nombrar a una apoderada general para hacer todos los movimientos necesarios para el crecimiento de la sociedad, por esta razón proponen que para ese efecto se nombre como apoderada general a la ciudadana **LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO**, por lo que pasando unos minutos, los socios por unanimidad de votos acuerdan el nombramiento de un APODERADO GENERAL, otorgándole en este acto para este fin a la ciudadana LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO, confiriéndole las siguientes facultades mismas que se contienen en la cláusula DECIMA SEGUNDA de los Estatutos de la Sociedad, mismas que se tienen aquí por integra y total mente reproducidas para todos los efectos de Ley como si a la letra se insertasen: a).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Con todas las facultades generales y con las especiales que



Lic. Eduardo García Corpus

9

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

requieran mención o cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades, Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden; b).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.- Podrá en nombre y representación de la mandante, hacer todos los trámites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualquier otra autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal o la reexpedición de la misma; para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción y modificaciones en el Registro Federal de Contribuyentes; aclaración de requerimientos y créditos; devoluciones y compensaciones de saldos a favor; avisos y solicitudes sobre el pago en parcialidades y garantías del interés fiscal; firma electrónica avanzada y servicios relacionados con ella; servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines.- Igualmente, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como ante cualquier autoridad de dicha Institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social; solicitar y recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en que sea parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos; responder ante Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como para que puedan recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines.- Facultad para firmar declaraciones y en cualquier documentación ante la

COTEJO: E.C.C.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en general, ante dependencias del Gobierno Federal, al igual que ante cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- c).- **PARA EN MATERIA LABORAL.-** Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas .- Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de



Lic. Eduardo García Corpus
Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

11

Juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;-
d) **PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos treinta y cuatro del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar. e).- **PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-** De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.- Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito. f).- **PODER ESPECIAL CAMBIARIO** para que en los términos que establecen los Artículos (9º) noveno Fracción I y párrafo final (85) ochenta y cinco (174) ciento setenta y cuatro y (196) ciento noventa y seis de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, pueda aperturar cuentas de cheques y liberar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria, de depósito en instituciones financieras y obligar a la Sociedad mandante, en cualquier forma que legalmente estimen necesario dentro de las operaciones propias de las autorizaciones y ante todas las instituciones bancarias que conforman el sistema financiero en el país e incluso en el extranjero, contando con la autorización para realizar contratos de banca electrónica (internet) y manejo del Netscape. g).- **FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.-** De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.- Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación. h).- Dentro de las facultades anteriores, el Administrador único o el Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa además: l).- Llevará la firma social; ll).- Administrará los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y

COTEJÓ: E.G.C.

celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social; III).- Podrá fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia; IV).- Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad; V).- Podrá concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal, municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean federales, estatales, del Distrito Federal, o municipales; y VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. i).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas. Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales. 9.- **Cambio de domicilio de la sociedad.**- Por lo que respecta al noveno punto, los nuevos accionistas acuerdan cambiar el domicilio de la sociedad a la Calle Escuela Secundaria 160, no. 21, colonia Valle de Madero, C.P. 07190, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.-



Lic. Eduardo García Corpus

13

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

10.- Designación del delegado Especial y clausura de la asamblea.- declaró formalmente válidos cada uno de los acuerdos tomados a largo del desahogo de la Orden del Día de la misma e informó a los presentes acerca de la necesidad de nombrar a un Delegado especial que se encargue de protocolizar ante fedatario público la presente Acta; acto seguido por unanimidad de votos de los asambleístas presentes designan como Delegado Especial de la Asamblea al ciudadano HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS, para que lleve a cabo la protocolización del Acta en mención, por lo que al encontrarse presente acepta la designación y protesta su leal y eficaz desempeño para con el cargo conferido. Así mismo se le otorgan facultades suficientes para que protocolice la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria ante cualquier fedatario público de la República Mexicana.- El Presidente de la misma declara formalmente clausurados los trabajos que propendieron a su desahogo.- Una vez que fue leída en voz alta por el Secretario la presente acta de Asamblea a todos los accionistas presentes, y enterados de las consecuencias y alcances jurídicos de la misma, se levanta y cierra siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando tanto al calce como al margen de las fojas que la integran, los socios que participaron en su desahogo. Doy fe.- POR LOS SOCIOS.- ROSA ELENA CASTILLO GARCÍA.- rúbrica.- ARTURO URBINA AGUILAR.- POR LOS NUEVOS SOCIOS.- JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO.- rúbrica.- RICARDO ISAAC RANGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- (HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN).-----

----- B.- P E R S O N A L I D A D.-----

----- 1.- CONSTITUCIÓN.- El ciudadano HERNÁN LÓPEZ NICOLÁS, acredita su personalidad con la que comparece, así como la existencia legal de su representada **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la Escritura Pública Número 3,439 Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve de fecha once de diciembre de año Mil Novecientos Noventa y Siete, pasada ante la fe del FRANCISCO SAUCEDO RAMÍREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, de COATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ y que contiene la constitución de la sociedad denominada, "CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el, Registro Público de la Propiedad, en Xalapa, Estado de Veracruz, bajo el número seiscientos sesenta y cuatro, fojas ciento setenta y tres guión ciento sesenta y ocho, libro primero sección comercio, en el cual se hizo constar la constitución de la sociedad en mención, teniendo una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la firma del acta constitutiva, con domicilio en la ciudad Xalapa, Veracruz, de nacionalidad mexicana, teniendo por objeto social, construcciones en general de obras públicas y privadas, la industria de la construcción, elaboración de proyectos en general, fabricación, importación, exportación, compraventa, arrendamiento y el comercio en general de toda clase de equipo, herramientas, máquinas y materiales para la construcción, así como de todo tipo de productos y sus derivados y componentes. Reparación, adaptación y mantenimiento en general de toda clase de construcciones civiles e industriales,

BOTEO: E.C.C.

eléctrica y electromecánica y sus sistemas auxiliares, diseño, estudio y proyección de toda clase de ingeniería y arquitectura. Establecer oficinas administrativas, almacenes, bodegas representaciones y agencias en territorio nacional así como adquirir toda clase de negociaciones mercantiles, dar o recibir dinero en prestamos y/o celebrar clase de contratos y convenios que directa o indirectamente estén vinculados al objeto social, así como emitir, suscribir, girar dar, endosar, recibir y en general realizar toda clase de actos relativos a la expedición y garantía de títulos de crédito de acuerdo a la conveniencia del cumplimiento de su objeto social. La adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines sociales. En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos, convenios y contratos, mercantiles o civiles, permitidos por la ley, que se relacionen con empresas extranjeras, sean personas físicas o morales, de cualquier giro económico que lo necesiten y contraten legalmente, lo anterior señalado de manera enunciativa y no limitativa, de tal suerte que este renglón de objeto comprende de la más amplia y sin limitación de toda clase, ejercitar derechos de propiedad intelectual o industrial y celebrar todo tipo de actos jurídicos o contratos previstos y regulados por las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, tendientes a la consecución del objeto social ya sean públicas o privadas. Teniendo un capital social de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Nombrando un Administrador Único de la empresa a la C. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ CHAGOYA confiriéndole facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, otorgar y suscribir títulos de crédito, actos de dominio y otorgar poderes, facultades enumeradas en el artículo décimo segundo de la sociedad.....".-----

----- ACREDITA SU REPRESENTACIÓN CON LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZACIÓN.-----

----- ARTICULO 2435 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

-----"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula o mención especial, conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

* * * ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL MISMO, QUE VA EN OCHO HOJAS ÚTILES, SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **** CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



Lic. Eduardo García Corpus

Notario Público Número 105 del Estado de Oaxaca
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

VARIABLE ***** DOY FE.- ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, A CATORCE DE
JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE *****

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CORPUS.



Egc/lems**

COTEJO: E.G.C.

SIN TEXTO

Anexo C

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Anexo D

SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CCG971211FN4
Registro Federal de Contribuyentes

CORPORACION Y
CONSTRUCCION DEL GOLFO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14090678223
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE
JUNIO DE 2019



CCG971211FN4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CCG971211FN4
Denominación/Razón Social:	CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE DICIEMBRE DE 1997
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Datos de Ubicación:

Código Postal:07190	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ESCUELA SECUNDARIA 160	Número Exterior: 21
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VALLE DE MADERO
Nombre de la Localidad: GUSTAVO A MADERO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: FRANCISCO VILLA
Y Calle: VENUSTIANO CARRANZA	Correo Electrónico: corporacioncg@outlook.com

Página [1] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 527 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 38 723
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

Anexo E

SIN TEXTO

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-OCT-2019 DV 6

Total a Pagar: \$ 499.00

Pagar antes de: 07-NOV-2019

Mes de Facturación: Octubre

Teléfono: 555303 3048

Factura No.: 080119100052050

CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO S.A. DE C.V

CLL SECUNDARIA 160 NO. 21
VALLE DE MADERO MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P.
07190-CR -07201

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Con **MACRONET Infitum**
disfruta grandes estrenos

claro-video

Miles de películas, series y conciertos en HD

Ahora es más fácil ingresar, solo conéctate desde tu red **infitum** y ¡Listo!

800 252 9999 clarovideo.com



Consulta términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Vigencia al 30 de noviembre de 2019.

Estreno 2 de Octubre.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	499.00
Cargos del Mes	+ 499.00
Su Pago Gracias 10-Oct-19	- 499.00
Cargo por Redondeo	+ 0.31
Crédito por Redondeo*	- 0.31
Saldo al Corte	\$ 499.00

(cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	421.32
IEPS 3%	8.85
IVA 16%	68.83
Total	\$ 499.00

Atención a Clientes: 800 123 2222

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com/mitelmex



Woody siempre ha tenido claro cuál es su labor en el mundo: cuidar a su dueño, ya sea Andy o Bonnie. Sin embargo, Woody descubrirá lo grande que puede ser el mundo para un juguete cuando el juguete Forky se convierta en su nuevo compañero de habitación.

© 2019 Disney/Pixar.

Consulta todo el catálogo en clarovideo.com

Teléfono: 555303 3048

Mes de Facturación: Octubre

Pagar antes de: 07-NOV-2019

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 499.00



5553033048000499003

SIN TEXTO

Anexo F

PROPUESTA

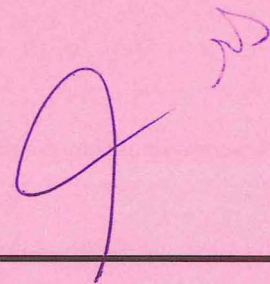
DOCUMENTO

AP 21

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN,
UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS
UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA,
CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA**

(SE ANEXA FORMATO)

FORMATO OTORGADO POR EL COLEGIO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE
LEGAL



(Membrete de la persona física o moral que presenta la propuesta)

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN

Licitante: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PLANTEL	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE POR PARTIDA	IMPORTE POR PLANTEL
TICOMÁN	001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F	1,624,268.65	2,045,136.54
	002	SUSTITUCION DE CANALONES	149,839.58	
	003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	14,663.10	
	004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL	8,229.08	
	005	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,	5,837.76	
	006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA	15,575.41	
	007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)	14,682.43	
	008	TRABE METALICA DE MARCO	1,912.02	
	009	PORTON	36,718.71	
	010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL	69,019.32	
	011	ESTRUCTURA	88,815.07	
	012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA	15,575.41	
TLALPAN I	020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE	507,104.24	723,636.97
	021	RECUBRIMIENTOS CERAMICOS	141,885.00	
	022	REJILLAS Y DRENAJE	38,328.52	
	023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,611.63	
	024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS	9,707.58	
TOTAL			2,768,773.51	2,768,773.51

y

9

0000758

**SIN
TEXTO**

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNL.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F					
01-0001	DESMONTAJE Y RETIRO DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO; INCLUYE: DESMONTAJE Y RETIRO DE CABALLETES, TAPAJUNTAS, TAPA GOTEROS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL O DELEGACIONAL AUTORIZADO, ANDAMIOS, CORTES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	1,351.98	\$ 42.46	CUARENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.	57,405.07
01-0002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL IMSA (O CALIDAD EQUIVALENTE), A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO, TIPO SANDWICH DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 38 MM DE ESPESOR, CON LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA DE 0.90 mts. DE ANCHO X 8.00 mts. DE LONGITUD (VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO); INCLUYE: PLACAS DE FIJACIÓN DE 50 x 38 MM, DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, PIJAS AUTORROSCANTES DEL TIPO AB DE PUNTA CÓNICA DE 2 1/2 " x 1/4 " DE DIÁMETRO, CON ARANDELA CÓNICA PLÁSTICA, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	1,351.98	\$ 1,021.88	UN MIL VEINTIUN PESOS 88/100 M.N.	1,381,561.32
01-0003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	182.70	\$ 278.03	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.	50,796.08
01-0004	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO, CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHE POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M.;ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	165.25	\$ 224.34	DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.	37,072.18
01-0005	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO ESQUINERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	4.00	\$ 141.09	CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.	564.36
01-0006	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE AJUSTE EN CABALLETE, DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	4.00	\$ 160.41	CIENTO SESENTA PESOS 41/100 M.N.	641.64
01-0007	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE LIMPIEZA DE SUCIEDAD ACUMULADA Y POLVO, CEPILLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE PARA ELIMINAR OXIDO Y PINTURA DESPRENDIDA, EN MONTENES Y VIGAS, A UNA ALTURA DE 4. 50 MTS. PROMEDIO, APLICACIÓN DE PRIMER "WASH PRIMER PT-253 DE COMEX", ACABADO EN PINTURA ESMALTE COMEX 100 O CALIDAD SIMILAR (COLOR GRIS CLARO), HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; ÁREA DE CONTACTO; INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPOS, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	1,200.00	\$ 80.19	OCHENTA PESOS 19/100 M.N.	96,228.00
					SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	1,624,268.65
002	SUSTITUCION DE CANALONES					
20001	DESMONTAJE DE CANALÓN DE LAMINA EXISTENTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 MTS; INCLUYE: DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y LAMINAS SOBREPUESTAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO O DELEGACIÓN, EQUIPO, LIMPIEZA, CORTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 38.85	TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.	4,731.93

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
20002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, DE 1.20 M DE DESARROLLO A UNA ALTURA MAX. DE 6.00 M.; INCLUYE: NIVELACIÓN, TRAZO, SOLDADURA DE ESTAÑO EN TODAS LAS UNIONES, TRASLAPES TROQUELADOS, CALAFATEADO DE JUNTAS CON SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO, ACARREOS NECESARIOS, PRUEBAS, PENDIENTES HACIA B.A.P. DEL 2%, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 771.65	SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.	93,986.97
20003	IMPERMEABILIZACION DE CANALONES, TAPAJUNTAS, CUMBRERAS Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS PINTRO Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS ACRILICAS, A BASE DE PRIMARIO, DOS CAPAS DE EMULSION ASFALTICA VAPORTITE 550 O SIMILAR, DOS MEMBRANAS DE REFUERZO DE POLIESTER Y ACABADO CON FESTER TERRACOTA , INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	ML	121.80	\$ 419.71	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 71/100 M.N.	51,120.68
003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	149,839.58
30001	BAJADA PLUVIAL CON TUBO P.V.C. PESADO HIDRÁULICO DE 4"; INCLUYE: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE BAJADA A SUSTITUIR, ACARREOS, NIVELACIÓN, TUBERÍA P.V.C. DE 6", CODOS, NIPLES, MATERIAL NECESARIO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ABRAZADERAS OMEGA A/C 1.00 MTS., CORTES, CONEXIONES, CEMENTADO, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	30.00	\$ 190.74	CIENTO NOVENTA PESOS 74/100 M.N.	5,722.20
30002	FORJADO PARA UNIÓN DE CANALÓN A TUBOS P.V.C. PESADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 6" DIAM. X 47 CM DE LARGO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 mts; INCLUYE: SOLDADURA DE ESTAÑO EN UNIONES A CANALON, TRASLAPES TROQUELADOS, INSERTADO Y PERFECTAMENTE CALAFATEADO DENTRO DE EXTREMO SUPERIOR DE TUBO DE P.V.C. CON SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO, CORTES, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, ACABADOS, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	30.00	\$ 298.03	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.	8,940.90
004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL DEMOLICION				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	14,663.10
04-0001	DESMONTAJE DE PORTON EXISTENTE CON DIMENSIONES DE 4.58X 3.10 MTS DE ALTURA CON RECUPERACION DE MATERIAL; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES Y EL PORTON DONDE INDIQUE LA SUPERVISION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 2,399.70	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.	\$ 2,399.70
04-0002	DEMOLICION DE PISO DE COCRETO ARMAADO; INCLUYE: APLANADOS, CADENAS, CASTILLOS Y/O CASTILLOS AHOGADOS, PERFILADOS, BOQUILLAS, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL EN BOTES Y CARRETILLA A 100 MTS., CARGA MANUAL EN CAMION, ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES DELEGACIONALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	1.02	\$ 1,663.76	UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.	\$ 1,697.04
04-0003	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO A MANO CON MACHETE, PALA Y PICO; INCLUYE: QUITAR BASURA Y ARBUSTOS, COLOCACIÓN DE BANCO DE NIVEL, EJES, CRUCETAS DE MADERA, ACARREO FUERA DE LA OBRA HASTA DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	49.80	\$ 32.01	TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.	\$ 1,594.10
04-0004	EXCAVACION EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRENTE HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	3.00	\$ 694.96	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.	\$ 2,084.88
04-0005	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA, R.N. AGR. MAX. 3/4" F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	3.00	\$ 151.12	CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.	\$ 453.36
5.00	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	8,229.08
05-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.3 (3/8") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	134.86	\$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.	\$ 4,264.27
05-0002	CIMBRA COMUN DE MADERA EN ZAPATAS Y CONTRATRABES DE CIMENTACION, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	M2.	0.60	\$ 308.59	TRESCIENTOS OCHO PESOS 59/100 M.N.	\$ 185.15

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
05-0003	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.45	\$ 3,085.21	TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.	\$ 1,388.34
006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	5,837.76
06-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	26.97	\$ 32.80	TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.	\$ 884.62
06-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4"); INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	23.13	\$ 35.16	TREINTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.	\$ 813.25
06-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	36.64	\$ 311.65	TRESCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.	\$ 11,418.86
06-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.44	\$ 3,085.21	TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.	\$ 1,357.49
06-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	2.57	\$ 428.48	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.	\$ 1,101.19
007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	15,575.41
07-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 4X4 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) AHOGADO EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 70 CMS INCLUYE FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION ,SOLDADURA PARA FIJARLO EN A PERIMETRO DEL ARMADO DEL DADO CON VARILLA DE MEDIA A UNA ALTURA DE 80 CMS EN SUS CUATRO LADOS, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	223.92	\$ 65.57	SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.	\$ 14,682.43
008	TRABE METALICA DE MARCO				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	14,682.43
08-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 2X2 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) (BASTIDOR SUPERIOR VERTICALES PARA RECIBIR MULTIPANEL LISO PARA LETRERO FIJADO A UNA ALTURA DEL DE 3 A 4 MTS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PTR DE 4 X 4 ; INCLUYE FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION ,SOLDADURA, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	29.16	\$ 65.57	SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.	\$ 1,912.02
009	PORTON				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	1,912.02
09-0001	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PORTON CON 2 HOJAS ABATIBLES, EN SECCION DE 4.15x3.00 mts, A BASE DE MARCO Y RETICULA DE PERFILES PTR DE 2X2" DE PTR, A CADA 50 CMS EN HORIZONTAL Y VERTICAL , Y ENTABLERADA CON LAMINA LISA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS , CON ACABADO A BASE DE PRIMER ANTICORROSIVO, Y PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS CON BROCHA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE, EL AREA, DOS PUERTAS DE ACCESO PEATONAL EN SECCION DE 1.00 X 2.10 , ENVISAGRAS CAD UNA CON TRES VISAGRAS DE 3 PULGADAS DE BARRIL EN CADA PUERTA DE ACUERDO A CROQUIS 2 PICAPORTE DE Fo. REDONDO DE 1/2" DIAMETRO CON CONTRA DE Fo. GALVANIZADO DE 5/8" DE DIAMETRO Y 10 CM DE PROFUNDIDAD AHOGADO EN PISO Y TRABE ; PORTACANDADO CON PASADOR TIPO MAUSER DE Fo. REDONDO DE 3/4" Y 30 CMS DE LONGITUD, Y BARRAS DE PROTECCION CON PUNTA DE FLECHA DE 0.19m SOLDADAS EN PARTE SUPERIOR, SUM. Y COL. DE BIBEL GIGANTE EMBALERADO Y TEJUELO PULIDO SOLDADOS A PLACAS DE 1/4", INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (2 MANOS), BISAGRAS A BASE DE PIVOTE DE BALERO Y BIVEL, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL, FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 34,623.22	TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 M.N.	\$ 34,623.22
09-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA TOVER DE ALATA SEGURIDAD INCLUYE BASE PARA CHAPA Y COLOCACION, MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO E OBRA.	PZA	1.00	\$ 2,095.49	DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.	\$ 2,095.49
010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	36,718.71

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
10-0001	SUMINISTRO Y colocacion de cubierta tipo "sandwich" compuesta por un nucleo de espuma rigido de poliuretano y dos carasde lamina galvanizada cal. 26 de 1" 1/2 de espesor, la espuma tendra como característica densidad de 40kg/cm3 con un factor de conductividad termica de k=0.132 Btu-in/hr-ft ² °F, compresion de 1.0 Kg/cm2, tension de 1.4 kg/cm2, temperatura de trabajo de 40-80 °C, la lamina galvanizada sera pre pintada a fuego por sus dos lados con pintura poliester estandar, ambas caras adheridas quimicamente en forma continua mediante el propio nucleo, peso teorico de 11.5 kg/m2; se debera de conciderar para este trabajo: Suministro de los materiales: caballete, tapajuntas paralargueros, tapa goteros, cubre placa, tornillos cabeza exafonal, accesorios de fijacion, calidad de los materiales de linea trazo, nivelacion armado, colocacion, de acuerdo a especificaciones del fabricante, herramienta, equipo, elevacion de materiales, despiece, desperdicios, trabajos a cualquier altura y grado de dificultad, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpeza del area de trabajo.	M2	68.00	\$ 1,014.99	UN MIL CATORCE PESOS 99/100 M.N.	\$ 69,019.32
011	ESTRUCTURA				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	69,019.32
11-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONTEN DE 6" CAL. 10, EN FORMA DE CAJA Y COLOCADO A CADA METRO PARA FORMAR UNA RETICULA Y RECIBIR LAMINA DE MULTIPANEL INCLUYE: BOTAAGUAS , APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALKIDALICO A 2 MANOS (APLICADO UNA VEZ QUE LA ESTRUCTURA ESTE TERMINADA), MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. NOTA : TODA LA SOLDADURA SE REALIZARA CON ELECTRODOS DE LA SERIE E-70xx P.U.O.T.	KG	350.00	67.27	SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.	\$ 23,544.50
11-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 1/4" (6mm) EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, AHOGADA EN COLUMNA CON ANCLAS DE VARILLA DE 3/8", CONEXIÓN SOLDADA, INCLUYE: FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	3.00	\$ 812.77	OCHOCIENTOS DOCE PESOS 77/100 M.N.	\$ 2,438.31
11-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE 1/4" (6mm) DE ACERO EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, ANCLADA EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA CATILLO DE LA BARDA DE ACUERDO A SU LONGITUD REQUERIDA CON 4 BARRENA ANCLAS DE 2 1/2 PULGADAS CADA UNA , FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	80.00	\$ 194.71	CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.	\$ 15,576.80
11-0004	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	52.00	\$ 184.59	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.	\$ 9,598.68
11-0005	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	52.00	\$ 184.59	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.	\$ 9,598.68
11-0006	PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, f _c = 150KG/CM2, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 x 6-10/10, AISLADA DEL TERRENO(CALZAR MALLA A/C 1.00 mts. CON POLLOS DE PIEDRA O CONCRETO DE 3 cms DE ALTURA) DE 14 CMS. DE ESPESOR, EN LOSAS DE 3.00 x 3.00 MTS (COLADAS ALTERNADAMENTE), ACABADO RAYADO CON BROCHA PELO; INCLUYE: PENDIENTES DEL 0.08% HACIA LOS LADOS, CIMBRA, DESCIMBRA, ACABADO CON VOLTEADOR DE 1 1/2" EN JUNTAS, CURADO CON AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	70.00	400.83	CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.	\$ 28,058.10
012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA				SUBTOTAL DE LA PARTIDA :	88,815.07
12-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	26.97	\$ 32.80	TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.	\$ 884.62
12-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4"); INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG.	23.13	\$ 35.16	TREINTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.	\$ 813.25
12-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	36.64	\$ 311.65	TRESCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.	\$ 11,418.86

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
12-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'c= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION, INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	0.44	\$ 3,085.21	TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.	\$ 1,357.49
12-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3.	2.57	\$ 428.48	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.	\$ 1,101.19
SUBTOTAL DE LA PARTIDA :						15,575.41

RESUMEN POR PARTIDAS:						
001	CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F					1,624,268.65
002	SUSTITUCION DE CANALONES					149,839.58
003	REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL					14,663.10
004	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL					8,229.08
005	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, f'c=250 kg/cm2,					5,837.76
006	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA					15,575.41
007	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)					14,682.43
008	TRABE METALICA DE MARCO					1,912.02
009	PORTON					36,718.71
010	TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL					69,019.32
011	ESTRUCTURA					88,815.07
012	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA					15,575.41
TOTAL DE LA OBRA						2,045,136.54

LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

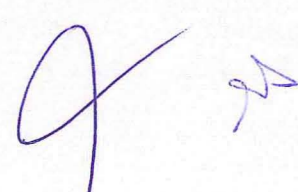
EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
----	----------	------	-------	------	----------------	---------

0000462





LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
----	----------	------	-------	------	----------------	---------

0000463

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE



LICITACION: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: SUSTITUCIÓN DE MULTYPANEL DE TALLER Y MANTENIMIENTO A EDIFICIO

PLANTEL: TICOMAN

CLAVE: 1

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE

--	--

0000465

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES


SA-IA224-PO-153/F03

LICITACIÓN: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: **CAMBIO DE TECHUMBRE DE TALLER PLANTEL TLALPAN I**PLANTEL: **TLALPAN I**

CLAVE:

EMPRESA: **CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV**
ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
020 TECHUMBRE DE TECHUMBRE						
20-0001	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE DE TECHUMBRE DE LAMINA ACANALADA A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS.; INCLUYE: DESMONTAJE Y RETIRO DE CABALLETES, TAPAJUNTAS, TAPA GOTEROS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO DEL PLANTEL HASTA EL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION, ANDAMIOS, CORTES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M2	382.30	\$42.14	CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.	\$16,110.12
20-0002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL IMSA (O CALIDAD EQUIVALENTE), A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS. PANEL DE 1 1/2" DE ESPESOR, COMPUESTA DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA EN AMBAS CARAS, EN COLOR ARENA, HOJAS DE 1.00 MTS. ANCHO EFECTIVO X 7.85 MTS. DE LONGITUD (VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO); INCLUYE: PLACA DE FIJACIÓN DE 50 x 38 MM, DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, PIJAS AUTORROSCANTES DEL TIPO AB DE PUNTA CÓNICA DE 2 1/2 " x 1/4 " DE DIÁMETRO, CON ARANDELA CÓNICA PLÁSTICA, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T.	M2	382.30	\$1,021.88	UN MIL VEINTIUN PESOS 88/100 M.N.	\$390,664.72
20-0003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTAS DE LAMINA PINTRO DE 7.85 mts., CAL. 26 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	ML	376.80	\$113.44	CIENTO TRECE PESOS 44/100 M.N.	\$42,744.19
20-0004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA, PARA EL MODELO DE MULTIPANEL, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T	ML	24.35	\$278.03	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.	\$6,770.03
20-0005	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO, CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHE POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M.;ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, DOBLECES, LIMPIEZA, MATERIAL, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA EL MONTAJE SE DEBERA APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE. P.U.O.T	ML	64.40	\$224.34	DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.	\$14,447.50
20-0006	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE AJUSTE EN CABALLETE, DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE; PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4 " x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	PZA	2.00	\$141.09	CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.	\$282.18
20-0007	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE LIMPIEZA DE SUCIEDAD ACUMULADA Y POLVO, CEPILLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE PARA ELIMINAR OXIDO Y PINTURA DESPRENDIDA, EN MONTENES Y VIGAS, TENSORES Y ELEMENTOS METÁLICOS, A UNA ALTURA DE HASTA 5.00 MTS. APLICACIÓN DE PRIMER "WASH PRIMER PT-253 DE COMEX", ACABADO EN PINTURA ESMALTE COMEX 100 O CALIDAD SIMILAR (COLOR GRIS CLARO), HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; ÁREA DE CONTACTO; INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPOS, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PARA SU CUANTIFICACIÓN SE TOMARA EN CUENTA EL ÁREA DE CONTACTO EFECTIVA. P.U.O.T.	M2	450.00	\$80.19	OCHENTA PESOS 19/100 M.N.	\$36,085.50
SUBTOTAL:						\$507,104.24
021 RECUBRIMIENTOS CERAMICOS						
21-0001	ESCARIFICADO MECANICO DE PISO DE CONCRETO PARA RECIBIR LOSETA CERAMICA, CON ESCARIFICADORA MANUAL ELECTRICA O A GASOLINA, CON ASPIRACION INTEGRADA PARA EVITAR POLVO, INCLUYE: EQUIPO, LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA A PRESIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE LODOS Y MATERIALES DE DESECHO FUERA DE LA OBRA A TIRO AUTORIZADO, HERAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECIÓN, P.U.O.T.	M2	300.00	\$82.87	OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.	\$ 24,861.00
21-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA DE 33 x 33 cms. EN PISOS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO "MARRUECOS" COLOR CASABLANCA, COLOCADO CON ADHESIVO CREST, JUNTAS DE 5 mm CON ACABADO BOQUILLA CREST COLOR CHAMPANGNE, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, CORTES, DETALLES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, RETIRO DE MATERIAL DE DESECHO FUERA DE LA OBRA, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, ANDAMIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	300.00	\$390.08	TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.	\$ 117,024.00
SUBTOTAL:						\$ 141,885.00
022 REJILLAS Y DRENAJE						
22-0001	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CM DE ESPESOR PARA PASO DE TUBERIA DE 4"; INCLUYE: CORTE GUIADO CON CORTADORA DE DISCO, LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RERSANE A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACARREO DE MATERIALES DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO, EQUIPO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	5.00	\$114.24	CIENTO CATORCE PESOS	\$571.20

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES



0000467

LICITACIÓN: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: **CAMBIO DE TECHUMBRE DE TALLER PLANTEL TLALPAN I**
 PLANTEL: **TLALPAN I**
 CLAVE:
 EMPRESA: **CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV**

SA-IA224-PO-153/F03

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nº	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
22-0002	EXCAVACIÓN EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, EN SECO Y/O SATURADO, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN HASTA TIRADERO AUTORIZADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	4.00	\$694.96	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.	\$2,779.84
22-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMALEO DE INSTALACION SANITARIA PARA MINGITORIO, LAVABO, TARJA O COLADERA, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 100 mm, CONEXIÓN A RED EXISTENTE O REGISTRO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, ACCESORIOS, CODOS, TEE, REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS, DESMONTAJE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EXISTENTES Y RETIRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	24.00	\$232.62	DOSCIENTOS TREINTA Y	\$5,582.88
22-0004	CONSTRUCCION Y NIVELACION DE TRINCHERA DE 0.96 X 0.16 X 0.10 A 0.15, (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE CONCRETO ARMADO CON DOBLE MALLA ELECTROSOLADAD 6-6, 10/10 A BASE DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, DE 12 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: REJILLA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 1.00 X 0.20 X 0.025 MTS, MARCO DE ANGULO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 12 DE 1.00 X 0.20 X 0.03 MTS. MARCA INOXIDABLES TAMA O SIMILAR, ACABADO DE TRINCHERA PULIDO, MATERIALES, ANCLAJES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	4.00	\$5,905.77	CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.	\$23,623.08
22-0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA HELVEX MODELO: 24-CH DE UNA BOCA REJILLA CUADRADA, INCLUYE: BOTE CON CHAROLA, INSTALACION EN TRINCHERA DE CONCRETO, MATERIALES PARA SU CORRECTA FIJACION, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$1,153.24	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.	\$4,612.96
22-0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMALEO DE INSTALACION SANITARIA PARA MINGITORIO, LAVABO, TARJA O COLADERA, CON TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 50 mm, CONEXIÓN A RED EXISTENTE, INCLUYE: CORTES, AJUSTES, ACCESORIOS, CODOS, TEE, REDUCCIONES, CEMENTO PARA PVC, PRUEBAS, DESMONTAJE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EXISTENTES Y RETIRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	8.00	\$144.82	CIENTO CUARENTA Y CU	\$1,158.56
SUBTOTAL:						\$38,328.52
023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS					
23-0001	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE MURO DE TABIQUE O BLOCK HUECO CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PLANTA BAJA, INCLUYE: DEMOLER CADENAS Y CASTILLOS AHOGADOS, RESANES, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, SE DEBERA CONSIDERAR APUNTAMIENTO DE MURO SUPERIOR HASTA REFORZAR CON CADENA Y CASTILLOS. P.U.O.T.	M2	4.50	\$138.72	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.	\$624.24
23-0002	CASTILLO DE CONCRETO. F'c=200 KG./CM2. EN SECC. DE 20X15CM. CIMBRA 3 CARAS ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No.4 (1/2"), ESTRIBOS DEL No. 2(1/4") A/C 15 CMS., PARA CONSTRUIR VANO LIBRE DE 1.32 X 2.19; INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ANCLAJE HASTA ZAPATA DE CIMENTACION Y ANCLAJES A DALA, AMARRES DE ALAMBRE RECOCIDO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	5.50	\$411.53	CUATROCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.	\$2,263.42
23-0003	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'c = 150 KG/CM2 EN SECCION DE 20X15CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") Y ESTRIBOS DEL No. 2 (1/4") A/C 15 CMS., PARA CONSTRUIR VANO LIBRE DE 1.32 X 2.19, INCLUYE: CIMBRA, GANCHOS, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DOBLECES Y DESPERDICIOS, CURADO CON AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	ML	2.15	\$411.53	CUATROCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.	\$884.79
23-0004	APLANADO FINO A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO -ARENA CERNIDA PROPORC.1:4, DE ESPESOR PROMEDIO 2.5 CMS. INCUYE: REPELLADO, EMBOQUILLADOS (2 ARISTAS) EN LECHO SUPERIOR, INFERIOR Y LATERALES, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	4.00	\$208.45	DOSCIENTOS OCHO PESOS 45/100 M.N.	\$833.80
23-0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Puerta C/ Marco Acero Salida Emergencia 1.32x2.19m C/ Barra, MARCA ROPER, FABRICADA EN ACERO NEGRO, MEDIDA ESTANDAR DE 1.32x2.19 MTS CON TERMINACION EN PINTURA GRIS CLARO; INCLUYE: BARRA DE PANICO, CIERRA PUERTA, BISAGRAS; INCLUYE: Marco, Bisagras y Cerradura mecánica, NIVELACION, AJUSTES, BARRENOS, TAQUETES, ACCESORIOS DE FIJACION, RESANES, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$20,235.58	VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.	\$20,235.58
04-0006	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX, (IGUALAR A PINTURA EXISTENTE) EN PLAFONES, TRABES, MUROS Y COLUMNAS, HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; A UNA ALTURA MAX. DE 3.00 MTS INCLUYE: PROTECCION DE LAS AREAS DE TRABAJO CON PLASTICO LIMPIO, ANDAMIOS, SELLADOR, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RETIRANDO RESUDUOS DE MEZCLA Y MATERIAL, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	20.00	\$88.49	OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.	\$1,769.80
SUBTOTAL:						\$26,611.63
024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS					

0000468

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES



SA-IA224-PO-153/F03

LICITACIÓN: LO-011L5X002-E17-2019

OBRA: CAMBIO DE TECHUMBRE DE TALLER PLANTEL TLALPAN I

PLANTEL: TLALPAN I

CLAVE:

EMPRESA: CORPORACION Y CONSTRUCCION DEL GOLFO SA DE CV

ING. JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

N°	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
24-0001	MANTENIMIENTO DE GABINETES DE ALUMBRADO EXISTENTES EN TALLER, CONSISTENTES DESMONTAJE Y MONTAJE DE GABINETE, LIMPIEZA Y REHABILITACION DE GABINETES DE 2.44, SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS DE 2 X 75 WATTS POR LAMPARAS Tubo LED Philips 26W T8 luz fría 2.4 M. 6500K.; INCLUYE: DESCONEXION Y DESMONTAJE DE BALASTRO CON RECUPERACIÓN, CONEXIÓN DIRECTA DE BASES PORTALAMPARA A LA ENERGIA ELECTRICA CON EL CABLEADO EXISTENTE, CAPUCHONES ROSCABLES EN CONEXIONES ELECTRICAS, RECUPERACIÓN DE LAMPARAS DESMONTADAS, PRUEBAS, ESCALERAS DE SEGURIDA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	18.00	\$539.31	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.	\$9,707.58
SUBTOTAL:						\$9,707.58

RESUMEN DE PARTIDAS		
020	TECHUMBRE DE TECHUMBRE	507,104.24
021	RECUBRIMIENTOS CERAMICOS	141,885.00
022	REJILLAS Y DRENAJE	38,328.52
023	HABILITACION DE PUERTA DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,611.63
024	MANTENIMIENTO A LUMINARIAS	9,707.58
TOTAL		723,636.97

No. de Contrato: LO-011L5X002-E17-2019

Obra: SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN.

Fecha: 26/Nov/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cve	Descripción	Inicia	Termina	Importe	Dic 19	
					01-15	16-31
PLANTEL TICOMÁN						
CAMBIO DE TECHUMBRE DEL TALLER EDIFICIO F						
01-0001	DESMTAJE Y RETIRO DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO; INCLUYE: DESMONTAJE Y RETIRO DE CABALLETES, TAPAJUNTAS, TAPA GOTEROS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL O DELEGACIONAL AUTORIZADO, ANDAMIOS, CORTES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	02/Dic/2019	16/Dic/2019	57,405.07	52,621.31	4,783.76
01-0002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL IMSA (O CALIDAD EQUIVALENTE); A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO, TIPO SANDWICH DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 38 MM DE ESPESOR, CON LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA DE 0.90 mts. DE ANCHO X 8.00 mts. DE LONGITUD (VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO); INCLUYE: PLACAS DE FIJACIÓN DE 50 x 38 MM, DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, PIJAS AUTORROSCANTES DEL TIPO AB DE PUNTA CÓNICA DE 2 1/2" x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELA CÓNICA PLÁSTICA, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	09/Dic/2019	21/Dic/2019	1'381,561.32	690,780.66	690,780.66
01-0003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LAMINA PINTRO CAL. 26 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4" x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO EN JUNTAS Y TRASLAPES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	09/Dic/2019	21/Dic/2019	50,796.08	25,398.04	25,398.04
01-0004	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO, CAL. 22 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4" x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHE POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M.;ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA, MATERIAL, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	09/Dic/2019	21/Dic/2019	37,072.18	18,536.09	18,536.09
01-0005	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO ESQUINERO DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms. DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4" x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	09/Dic/2019	21/Dic/2019	564.36	282.18	282.18
01-0006	SUMINISTRO, FORJADO Y COLOCACIÓN DE TAPA GOTERO DE AJUSTE EN CABALLETE, DE LAMINA PINTRO EN SECCIÓN DE 0.20 cms DE DESARROLLO x 1 1/2", CAL. 22 IMSA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTES DE 3/4" x 1/4" DE DIÁMETRO, CON ARANDELAS CÓNICAS Y PLÁSTICAS, REMACHES POP AD-64, ANGULO DE REFUERZO DE 50x64x40 mm DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, A/C 1.60 M., ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MATERIAL HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	09/Dic/2019	21/Dic/2019	641.64	320.82	320.82
01-0007	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE LIMPIEZA DE SUCIEDAD ACUMULADA Y POLVO, CEPILLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE PARA ELIMINAR OXIDO Y PINTURA DESPRENDIDA, EN MONTENES Y VIGAS, A UNA ALTURA DE 4.50 MTS. PROMEDIO, APLICACIÓN DE PRIMER "WASH PRIMER PT-253 DE COMEX", ACABADO EN PINTURA ESMALTE COMEX 100 O CALIDAD SIMILAR (COLOR GRIS CLARO), HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE; ÁREA DE CONTACTO; INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPOS, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	09/Dic/2019	21/Dic/2019	96,228.00	48,114.00	48,114.00
SUSTITUCION DE CANALONES						
20001	DESMTAJE DE CANALÓN DE LAMINA EXISTENTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 MTS; INCLUYE: DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y LAMINAS SOBREPUESTAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO O DELEGACIÓN, EQUIPO, LIMPIEZA, CORTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	03/Dic/2019	12/Dic/2019	4,731.93	4,731.93	
20002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 14, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, DE 1.20 M DE DESARROLLO A UNA ALTURA MAX. DE 6.00 M.; INCLUYE: NIVELACIÓN, TRAZO, SOLDADURA DE ESTAÑO EN TODAS LAS UNIONES, TRASLAPES TROQUELADOS, CALAFATEADO DE JUNTAS CON SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO, ACARREOS NECESARIOS, PRUEBAS, PENDIENTES HACIA B.A.P. DEL 2%, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	10/Dic/2019	21/Dic/2019	93,986.97	42,294.14	51,692.83
20003	IMPERMEABILIZACION DE CANALONES, TAPAJUNTAS, CUMBRERAS Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS PINTRO Y TRASLAPES ENTRE LAMINAS ACRILICAS, A BASE DE PRIMARIO, DOS CAPAS DE EMULSION ASFALTICA VAPORTITE 550 O SIMILAR, DOS MEMBRANAS DE REFUERZO DE POLIESTER Y ACABADO CON FESTER TERRACOTA , INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	02/Dic/2019	21/Dic/2019	51,120.68	34,080.45	17,040.23
REPARACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL						
30001	BAJADA PLUVIAL CON TUBO P.V.C. PESADO HIDRÁULICO DE 4"; INCLUYE: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE BAJADA A SUSTITUIR, ACARREOS, NIVELACIÓN, TUBERÍA P.V.C. DE 6", CODOS, NIFLES, MATERIAL NECESARIO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ABRAZADERAS OMEGA A/C 1.00 MTS., CORTES, CONEXIONES, CEMENTADO, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	10/Dic/2019	21/Dic/2019	5,722.20	2,574.99	3,147.21
30002	FORJADO PARA UNIÓN DE CANALÓN A TUBOS P.V.C. PESADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 6" DIAM. X 47 CM DE LARGO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 mts; INCLUYE: SOLDADURA DE ESTAÑO EN UNIONES A CANALON, TRASLAPES TROQUELADOS, INSERTADO Y PERFECTAMENTE CALAFATEADO	10/Dic/2019	21/Dic/2019	8,940.90	4,023.40	4,917.50

Fecha de Inicio: 02-Dic-19
 Fecha de Término: 21-Dic-19
 Duración: 20 días calendario

Ing. Jaime Alexis Cervantes Arellano
 Administrador Único

Nombre de la Empresa:
 Corporación y Construcción del
 Golfo, S. A. de C. V.

No. de Contrato: LO-011L5X002-E17-2019

Obra: SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN.

Fecha: 26/Nov/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cve	Descripción	Inicia	Termina	Importe	Dic 19	
					01-15	16-31
	DENTRO DE EXTREMO SUPERIOR DE TUBO DE P.V.C. CON SELLADOR SIKAFLEX I-A BLANCO, CORTES, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, ACABADOS, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.					
	HABILITACION DE PUERTA PEATONAL					
	DEMOLICION					
04-0001	DESMONTAJE DE PORTON EXISTENTE CON DIMENSIONES DE 4.58X 3.10 MTS DE ALTURA CON RECUPERACION DE MATERIAL.INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES Y EL PORTON DONDE INDIQUE LA SUPERVISION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	03/Dic/2019	2,399.70	■	2,399.70
04-0002	DEMOLICION DE PISO DE COCRETO ARMAADO; INCLUYE: APLANADOS, CADENAS, CASTILLOS Y/O CASTILLOS AHOGADOS, PERFILADOS, BOQUILLAS, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL EN BOTES Y CARRETELLA A 100 MTS. CARGA MANUAL EN CAMION, ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES DELEGACIONALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	02/Dic/2019	1,697.04	■	1,697.04
04-0003	LIMPIEZA,TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO A MANO CON MACHETE, PALA Y PICO; INCLUYE: QUITAR BASURA Y ARBUSTOS, COLOCACION DE BANCO DE NIVEL, EJES, CRUCETAS DE MADERA, ACARREO FUERA DE LA OBRA HASTA DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	02/Dic/2019	1,594.10	■	1,594.10
04-0004	EXCAVACION EN CEPAS DE 0.00 A 1.5 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL SOBRIANTE HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	03/Dic/2019	04/Dic/2019	2,084.88	■	2,084.88
04-0005	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA, R.N. AGR. MAX. 3/4" F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	05/Dic/2019	05/Dic/2019	453.36	■	453.36
	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, DE 1.00x1.00x0.15 mts, F'c=250 kg/cm2,					
05-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.3 (3/8") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	06/Dic/2019	06/Dic/2019	4,264.27	■	4,264.27
05-0002	CIMBRA COMUN DE MADERA EN ZAPATAS Y CONTRATRABES DE CIMENTACION, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	07/Dic/2019	07/Dic/2019	185.15	■	185.15
05-0003	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETELLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION. INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	08/Dic/2019	09/Dic/2019	1,388.34	■	1,388.34
	DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA					
06-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	06/Dic/2019	06/Dic/2019	884.62	■	884.62
06-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4"); INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	06/Dic/2019	06/Dic/2019	813.25	■	813.25
06-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	07/Dic/2019	07/Dic/2019	11,418.86	■	11,418.86
06-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETELLA Y BOTES F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION. INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	09/Dic/2019	09/Dic/2019	1,357.49	■	1,357.49
06-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	12/Dic/2019	12/Dic/2019	1,101.19	■	1,101.19
	COLUMNAS (DE PTR DE 4X4)					
07-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 4X4 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) AHOGADO EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 70 CMS INCLUYE FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION, SOLDADURA PARA FIJARLO EN A PERIMETRO DEL ARMADO DEL DADO CON VARILLA DE MEDIA A UNA ALTURA DE 80 CMS EN SUS CUATRO LADOS, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	11/Dic/2019	13/Dic/2019	14,682.43	■	14,682.43

Fecha de Inicio: 02-Dic-19
Fecha de Término: 21-Dic-19
Duración: 20 días calendario

Ing. Jaime Alexis Cervantes Arellano
Administrador Único

Nombre de la Empresa:
Corporación y Construcción del Golfo, S. A. de C. V.

No. de Contrato: LO-011L5X002-E17-2019

Obra: SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN.

Fecha: 26/Nov/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cve	Descripción	Inicia	Termina	Importe	Dic 19	
					01-15	16-31
TRABE METALICA DE MARCO						
08-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 2X2 CALIBRE 4.48 MM (COLOR ROJO) (BASTIDOR SUPERIOR VERTICALES PARA RECIBIR MULTIPANEL LISO PARA LETRERO FIJADO A UNA ALTURA DEL DE 3 A 4 MTS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PTR DE 4 X 4 ; INCLUYE: FIJACION, PLOMEO Y NIVELACION .SOLDADURA, CORTES MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	12/Dic/2019	13/Dic/2019	1,912.02	1,912.02	
PORTON						
09-0001	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PORTON CON 2 HOJAS ABATIBLES, EN SECCION DE 4.15x3.00 mts, A BASE DE MARCO Y RETICULA DE PERFILES PTR DE 2X2 DE PTR, A CADA 50 CMS EN HORIZONTAL Y VERTICAL , Y ENTABLERADA CON LAMINA LISA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS , CON ACABADO A BASE DE PRIMER ANTICORROSIVO, Y PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS CON BROCHA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE, EL AREA, DOS PUERTAS DE ACCESO PEATONAL EN SECCION DE 1.00 X 2.10 , ENVISAGRAS CAD UNA CON TRES VISAGRAS DE 3 PULGADAS DE BARRIL EN CADA PUERTA DE ACUERDO A CROQUIS 2 PICAPORTE DE Fo. REDONDO DE 1/2" DIAMETRO CON CONTRA DE Fo. GALVANIZADO DE 5/8" DE DIAMETRO Y 10 CM DE PROFUNDIDAD AHOGADO EN PISO Y TRABE ; PORTACANDADO CON PASADOR TIPO MAUSER DE Fo. REDONDO DE 3/4" Y 30 CMS DE LONGITUD, Y BARRAS DE PROTECCION CON PUNTA DE FLECHA DE 0.19m SOLDADAS EN PARTE SUPERIOR, SUM. Y COL. DE BIBEL GIGANTE EMBALERADO Y TEJUELO PULIDO SOLDADOS A PLACAS DE 1/4",INCLUYE: APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE (2 MANOS), BISAGRAS A BASE DE PIVOTE DE BALERO Y BIVEL, ACARREOS DENTRO DEL PLANTEL, FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	15/Dic/2019	17/Dic/2019	34,623.22		34,623.22
09-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA TOVER DE ALATA SEGURIDAD INCLUYE BASE PARA CHAPA Y COLOCACION, MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO E OBRA.	17/Dic/2019	17/Dic/2019	2,095.49		2,095.49
TECHUBRE DE ACCESO PRINCIPAL						
10-0001	SUMINISTRO Y colocacion de cubierta tipo "sandwich" compuesta por un nucleo de espuma rigido de poliuretano y dos carasde lamina galvanizada cal. 26 de 1" 1/2 de espesor, la espuma tendra como característica densidad de 40kg/cm3 con un factor de conductividad termica de k=0.132 Btu-in/hr-ft ² °F, compresion de 1.0 Kg/cm2, tension de 1.4 kg/cm2, temperatura de trabajo de 40-80 °C, la lamina galvanizada sera pre pintada a fuego por sus dos lados con pintura poliester estandar, ambas caras adheridas quimicamente en forma continuamediante el propio nucleo, peso teorico de 11.5 kg/m2; se debera de conciderar para este trabajo: Suministro de los materiales: caballete, tapajuntas paralongueros, tapa goteros, cubre placa, tornillos cabeza exafonal, accesorios de fijacion, calidad de los materiales de linea trazo, nivelacion armado, colocacion, de acuerdo a especificaciones del fabricante, herramienta, equipo, elevacion de materiales, despiece, desperdicios, trabajos a cualquier altura y grado de dificultad, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del area de trabajo.	15/Dic/2019	21/Dic/2019	69,019.32		69,019.32
ESTRUCTURA						
11-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONTEN DE 6" CAL. 10, EN FORMA DE CAJA Y COLOCADO A CADA METRO PARA FORMAR UNA RETICULA Y RECIBIR LAMINA DE MULTIPANEL INCLUYE:BOTAAGUAS , APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALKIDALICO A 2 MANOS (APLICADO UNA VEZ QUE LA ESTRUCTURA ESTE TERMINADA), MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. NOTA : TODA LA SOLDADURA SE REALIZARA CON ELECTRODOS DE LA SERIE E-70xx P.U.O.T.	09/Dic/2019	11/Dic/2019	23,544.50	23,544.50	
11-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 1/4" (6mm) EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, AHOGADA EN COLUMNA CON ANCLAS DE VARILLA DE 3/8", CONEXIÓN SOLDADA, INCLUYE: FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	09/Dic/2019	11/Dic/2019	2,438.31	2,438.31	
11-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE 1/4" (6mm) DE ACERO EN SECCION DE 0.20x0.20 mts, ANCLADA EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA CATILLO DE LA BARDA DE ACUERDO A SU LONGITUD REQUERIDA CON 4 BARRENA ANCLAS DE 2 1/2 PULGADAS CADA UNA , FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	09/Dic/2019	11/Dic/2019	15,576.80	15,576.80	
11-0004	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	03/Dic/2019	9,598.68	9,598.68	
11-0005	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 12 CMS. DE ESPESOR, CORTES NECESARIOS GUIADOS CON CORTADORA DE DISCO; INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	03/Dic/2019	9,598.68	9,598.68	
11-0006	PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, f'c= 150KG/CM2, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 x 6-10/10, AISLADA DEL TERRENO(CALZAR MALLA A/C 1.00 mts. CON POLLOS DE PIEDRA O CONCRETO DE 3 cms DE ALTURA) DE 14 CMS. DE ESPESOR, EN LOSAS DE 3.00 x 3.00 MTS(COLADAS ALTERNADAMENTE), ACABADO RAYADO CON BROCHA PELO; INCLUYE: PENDIENTES DEL 0.08% HACIA LOS LADOS, CIMBRA, DESCIMBRA, ACABADO CON VOLTEADOR DE 1 1/2" EN JUNTAS, CURADO CON AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	04/Dic/2019	05/Dic/2019	28,058.10	28,058.10	
DADO DE CONCRETO ARMADO, DE 40x40 CM Y .90 CMS DE ALTURA						
12-0001	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION Fy= 4,200 KG/CM2 No.4 (1/2") INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	04/Dic/2019	05/Dic/2019	884.62	884.62	
12-0002	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN DADO A CADA 15 Fy= 4,200 KG/CM2 No.2 (1/4");	04/Dic/2019	05/Dic/2019	813.25	813.25	

Fecha de Inicio: 02-Dic-19
Fecha de Término: 21-Dic-19
Duración: 20 días calendario

Ing. Jaime Alexis Cervantes Arellano
Administrador Único

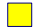


Nombre de la Empresa:
Corporación y Construcción del
Golfo, S. A. de C. V.

No. de Contrato: LO-011L5X002-E17-2019

Obra: SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN.

Fecha: 26/Nov/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cve	Descripción	Inicia	Termina	Importe	Dic 19	
					01-15	16-31
	INCLUYE: GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES 40 DIAMETROS, ALAMBRE RECOCIDO DEL # 18, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.					
12-0003	CIMBRA COMUN DE MADERA EN DADO, INCLUYE: APLICACION DE ACEITE QUEMADO EN CIMBRA, HABILITADO, CIMBRADO, ALINEADO A REVENTON, CHAFLANES LECHO SUPERIOR DE CONTRATRABE, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T	05/Dic/2019	06/Dic/2019	11,418.86	 11,418.86	
12-0004	CONCRETO R.N. HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F' C= 200 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION. INCLUYE: CURADO CON SATURACION DE AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	06/Dic/2019	06/Dic/2019	1,357.49	 1,357.49	
12-0005	RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL MEJORADO DE LA REGION (TEPETATE), MEDIDO EN BANCO; INCLUYE: ACARREOS, AGUA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	10/Dic/2019	11/Dic/2019	1,101.19	 1,101.19	
TOTAL PARCIAL:				2'045,136.54	1'074,385.19	970,751.35
TOTAL ACUMULADO:					1'074,385.19	2'045,136.54
% PARCIAL:					52.53%	47.47%
% ACUMULADO:					52.53%	100.00%

Fecha de Inicio: 02-Dic-19
 Fecha de Término: 21-Dic-19
 Duración: 20 días calendario

Ing. Jaime Alexis Cervantes Arellano
 Administrador Único

Nombre de la Empresa:
 Corporación y Construcción del
 Golfo, S. A. de C. V.